

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 164	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Paicol, Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.11 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
RESPONSABLE	MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS.
FECHA	SEPTIMBRE DE 2026.
OBJETO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES PRIMARIAS DE LAS VEREDAS EL CARMÉN Y MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.
PRESUPUESTO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$158.004.048,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PRIMERO LA GENTE POR EL DESARROLLO SOCIAL.
SECTOR	22 – EDUCACIÓN.
PROGRAMA	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
SUBPROGRAMA	0700 – Intersubsectorial Educación.
META DE PRODUCTO	2201062 – Infraestructura educativa mantenida.

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 164	

INDICADOR DEL PRODUCTO	220106200 – Infraestructura sedes mantenidas.
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA MEJORAR LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	202500000039920.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el marco jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando con ello el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de la administración estatal. Así, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos necesarios para desarrollar un proyecto, constituye un pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes, obras y servicios destinados al cumplimiento de sus fines constitucionales, debe procurar la adecuada inversión de los recursos públicos. De allí la importancia de que la actividad contractual sea resultado de una adecuada planeación, así como del correspondiente control y seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el adecuado desarrollo de los procesos de selección y de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha establecido para las entidades públicas la obligación de elaborar, con ocasión de los procesos contractuales, los respectivos estudios y documentos previos que permitan identificar, analizar y justificar suficientemente la necesidad que se pretende satisfacer.

En consideración a lo anterior, todo proceso de contratación estatal debe responder a los principios y fines del Estado Social de Derecho, procurando que las actuaciones administrativas se encuentren orientadas a la satisfacción del interés general, mediante una adecuada planificación de las necesidades públicas y una utilización eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 3 de 164	

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su respectivo territorio.

Así mismo, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos necesarios que permitan determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas para atender de manera adecuada las necesidades identificadas.

En este contexto, al Municipio de Paicol, como entidad territorial, le corresponde desarrollar las actuaciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y garantizar, dentro del ámbito de sus competencias, la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como la conservación y mejoramiento de los bienes e infraestructura pública destinados a atender las necesidades de la comunidad.

El Municipio de Paicol tiene como propósito, dentro de su régimen de autonomía, administrar sus asuntos, planificar y promover el desarrollo económico y social de su territorio y ejercer las funciones administrativas de coordinación, complementariedad y prestación de los servicios determinados por la Constitución y la ley, orientando la inversión pública hacia la atención de las necesidades prioritarias de la población.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, que establece disposiciones relacionadas con la prestación del servicio educativo y las competencias de las entidades territoriales, corresponde a estas participar en la administración y adecuada prestación del servicio educativo dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo las acciones relacionadas con la infraestructura física necesaria para su funcionamiento.

En este sentido, la infraestructura educativa constituye un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y formativas. Los espacios físicos destinados a la educación deben conservar condiciones apropiadas de seguridad, salubridad, funcionalidad, habitabilidad y bienestar, de manera que estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa puedan desarrollar sus actividades en ambientes adecuados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 4 de 164	

En el Municipio de Paicol funciona la Institución Educativa Luis Edgar Durán Ramírez, la cual cuenta con diferentes sedes educativas ubicadas tanto en la zona urbana como en el área rural del municipio. Dentro de las sedes rurales destinadas a la prestación del servicio educativo en el nivel de básica primaria se encuentran las sedes ubicadas en las veredas El Carmen y Matanzas, las cuales cumplen una función fundamental para garantizar el acceso a la educación de los niños y niñas residentes en estas comunidades rurales.

La atención y conservación de estas sedes adquiere especial importancia debido a su ubicación rural y al papel que desempeñan como espacios de formación y encuentro de las comunidades. El adecuado mantenimiento de la infraestructura educativa rural contribuye no solamente a conservar los bienes públicos, sino también a generar condiciones que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y el desarrollo normal de las actividades académicas, evitando que el deterioro progresivo de las edificaciones pueda afectar su funcionalidad o generar la necesidad de intervenciones de mayor magnitud en el futuro.

De acuerdo con las necesidades identificadas en las sedes objeto de intervención, se evidencia la existencia de requerimientos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de diferentes componentes de la infraestructura física, relacionados principalmente con cubiertas, elementos estructurales, muros, pisos, pañetes, instalaciones hidráulicas y sanitarias, aparatos sanitarios, carpintería metálica, acabados e instalaciones eléctricas, entre otros elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

En la sede primaria de la vereda El Carmen, donde actualmente se encuentran matriculados treinta y tres (33) niños, se proyecta la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de diferentes espacios de la institución. De manera general, las intervenciones contemplan actividades preliminares y demoliciones controladas, desmontes de elementos existentes en baños, adecuación de elementos estructurales mediante columnas y vigas en concreto reforzado, construcción de mampostería y placa de piso, intervención de redes sanitarias e hidráulicas, suministro e instalación de aparatos sanitarios, renovación de la cubierta, enchapes, estuco, pintura, tratamiento de elementos metálicos, instalación de divisiones en acero inoxidable y demás actividades previstas en el presupuesto oficial.

Por su parte, la sede primaria de la vereda Matanzas, que cuenta actualmente con siete (07) niños matriculados, requiere igualmente intervenciones orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de sus espacios. De manera general, se contemplan actividades de demolición y desmontes, adecuación de elementos estructurales, construcción de mampostería y placa de piso, resanes y pañetes, intervención de redes hidráulicas y sanitarias, suministro e instalación de aparatos sanitarios, renovación y adecuación de cubierta, suministro e instalación de estructura metálica, intervención de puertas y ventanería metálica, instalación de cielo raso en PVC, enchapes, pintura, espejos e instalaciones eléctricas, entre otras actividades requeridas para la adecuada terminación de los espacios intervenidos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 164	

En consecuencia, las obras proyectadas beneficiarán directamente a una población estudiantil de cuarenta (40) niños, correspondiente a los treinta y tres (33) estudiantes matriculados en la sede El Carmen y siete (07) niños matriculados en la sede Matanzas, además de beneficiar a los docentes, personal administrativo, padres de familia y demás integrantes de las comunidades educativas que hacen uso de estas instalaciones.

La intervención de estas sedes resulta de especial importancia en razón a que el mantenimiento periódico y oportuno de la infraestructura permite conservar los bienes públicos, prevenir el deterioro progresivo de las edificaciones, prolongar su vida útil y mantener las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo. La falta de atención de elementos como cubiertas, pisos, redes hidráulicas y sanitarias, estructuras, muros, elementos metálicos y acabados puede ocasionar un deterioro progresivo que, además de afectar la funcionalidad de los espacios, podría generar en el futuro necesidades de intervención de mayor alcance y mayores costos para la Administración Municipal.

De igual manera, las obras previstas buscan mejorar las condiciones de seguridad, higiene, salubridad, comodidad y funcionalidad de los ambientes educativos. Particularmente, las intervenciones en baterías sanitarias, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas y pisos contribuyen a garantizar espacios adecuados para el uso cotidiano de los estudiantes y docentes, mientras que las actividades relacionadas con acabados, pintura, carpintería metálica y cielo raso permiten recuperar y mejorar las condiciones físicas de los ambientes destinados al desarrollo de las actividades académicas.

La destinación de recursos públicos para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de estas sedes se encuentra, por tanto, relacionada directamente con la necesidad de garantizar la conservación y funcionalidad de la infraestructura pública educativa, especialmente aquella ubicada en el sector rural, donde las sedes educativas representan un componente fundamental para acercar y garantizar la prestación del servicio educativo a las comunidades que habitan estas zonas.

En este sentido, la inversión en infraestructura educativa rural debe entenderse como una acción orientada no solamente a la recuperación física de las edificaciones, sino también al fortalecimiento de las condiciones que permiten garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo. Mantener en condiciones adecuadas las instalaciones donde se desarrolla la formación escolar contribuye a generar ambientes dignos y funcionales y a fortalecer la presencia institucional en las comunidades rurales del municipio.

Las actividades que hacen parte del presente proceso han sido determinadas de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada una de las sedes, razón por la cual, aunque existen capítulos y actividades comunes entre la sede de la vereda El Carmen y la sede de la vereda Matanzas, las cantidades y alcances específicos varían conforme a las condiciones físicas de cada infraestructura. El presupuesto oficial establece de manera diferenciada las actividades correspondientes a cada sede, permitiendo orientar los recursos hacia las necesidades efectivamente identificadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 6 de 164	

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de las obras objeto del presente proceso, toda vez que permitirá atender de manera integral las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento identificadas en las sedes primarias de las veredas El Carmen y Matanzas, contribuyendo a la conservación de los bienes públicos, al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de las instituciones y a la adecuada prestación del servicio educativo en la zona rural del Municipio de Paicol.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de seleccionar un contratista idóneo, persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas para ejecutar el objeto contractual denominado “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES PRIMARIAS DE LAS VEREDAS EL CARMÉN Y MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que integren el proceso contractual, el cual respalda el presente proceso contractual. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1.1.OBJETO

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES PRIMARIAS DE LAS VEREDAS EL CARMÉN Y MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

1.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.
--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 164	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGO CPC
1	Servicios de pintura residencial.	72151300	54290 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil.
2	Servicios de albañilería y mampostería.	72151900	
3	Servicio de apoyo para la construcción.	72101500	
4	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72151900	

1.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que la Alcaldía de Paicol requiera para su normal funcionamiento, son como se describen a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. SEDE PRIMARIA VEREDA EL CARMEN						
1. PRELIMINARES						
1.1	1.1			Demolición de muro en ladrillo en salón de bienestar y baño de estudiantes. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	58,90
1.2	1.2			Desmante de elementos de carpintería metálica (ventanas y puertas) existente en salón de Bienestar, baño de estudiantes y cocina.	UNIDAD	9,00
1.3	1.3			Desmante de cubierta existente de asbesto cemento, incluye retiro y disposición final.	M2	419,60
1.4	1.4			Desmante de sanitario en baño de estudiantes y maestros. Incluye desconexión, retiro y traslado hasta el sitio de almacenamiento.	UNIDAD	4,00
2. ESTRUCTURAS						
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto	ML	11,40

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 8 de 164	

				reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.		
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	7,55
2.3	2.3			Suministro, armado e instalación de gavión de 2,0 x 1,0 x 1,0 m; en malla de alambre galvanizado para parte exterior del salón de bienestar. Incluye suministro y colocación de piedra para gavión, amarres, tensores y demás elementos para su instalación.	M3	12,00
3. MAMPOSTERÍA						
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en baño de estudiantes.	M2	15,70
4. PISOS						
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para andén lateral de cocina y baño de estudiantes.	M2	10,00
5. PAÑETE						
5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	46,40
6. INSTALACIONES SANITARIAS						
6.1	6.1			Suministro e Instalación de Rejilla para piso de 3".	UNIDA D	2,00
6.2	6.2			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	18,00
6.3	6.3			Suministro e Instalación de punto de	UNIDA	4,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 9 de 164	

				desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.	D	
6.4	6.4			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	4,00
6.5	6.5			Construcción de caja de inspección en concreto de 2500 PSI, sección exterior de 0,80 m x 0,80 m, profundidad de 0,6 m aproximadamente, paredes con espesor de 0,10 m y tapa en concreto reforzado de 2500 PSI, acero de 3/8" y espesor de 0,08 m. Incluye excavación y cañuela.	UNIDA D	1,00
6.6	6.6			Mantenimiento y revisión de Pozo Séptico.	UNIDA D	1,00

7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	24,00
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	12,00
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	2,00
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	8,00
7.5	7.5			Mantenimiento de tanque existente, reposición de accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	UNIDA D	1,00
7.6	7.6			Instalación de Sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDA D	4,00
7.7	7.7			Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos.	UNIDA D	4,00
7.8	7.8			Suministro e instalación de Orinal para baño de estudiantes.	UNIDA D	1,00
7.9	7.9			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00

8. CUBIERTA

8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta metálica en teja arquitectónica calibre 28, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M2	460,20
8.2	8.2			Suministro e instalación de caballete	ML	34,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 10 de 164	

				cumbrera metálica arquitectónica, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.		
9. ACABADOS						
9.1	9.1			Suministro y aplicación de Estuco para muros a dos manos.	M2	30,40
9.2	9.2			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón de cómputo y para reponer algunas q se encuentra en mal estado en otros salones.	M2	43,36
9.3	9.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de estudiantes y baño de maestros.	M2	19,00
9.4	9.4			Suministro e instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros y cocina.	M2	75,20
9.5	9.5			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la escuela, color a escoger.	M2	1.016,60
9.6	9.6			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	53,00
9.7	9.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	UNIDA D	10,00
9.8	9.8			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventanería metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	126,04
9.9	9.9			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00
9.10	9.10			Suministro e instalación de divisiones en	M2	16,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 11 de 164	

				acero inoxidable 430 para baño de estudiantes, incluye paneles frontales de 1,80 m de altura y puertas a 1,60 m de altura.		
10. TRANSPORTE DE MATERIAL						
10.1	10.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda El Carmen, por vía rural, distancia 23 km. Incluye cargue y descargue.	VIAJE	4,00
2. SEDE PRIMARIA VEREDA MATANZAS						
1. PRELIMINARES						
1.1	1.1.			Demolición de muro en ladrillo en salones y baños. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	16,52
1.2	1.2			Desmante de cubierta en zinc con su respectiva estructura metálica. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	28,00
1.3	1.3			Desmante de sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDA D	2,00
2. ESTRUCTURAS						
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	4,00
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	2,00
3. MAMPOSTERÍA						
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco	M2	2,40

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 12 de 164	

				N° 5, en baño de estudiantes.		
Subtotal						
4. PISOS						
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para adecuación de baños de estudiantes.	M2	4,56
5. PAÑETE						
5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	13,00
6. INSTALACIONES SANITARIAS						
6.1	6.1			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	8,00
6.2	6.2			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.	UNIDA D	3,00
6.3	6.3			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	2,00
7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	3,00
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	3,00
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	1,00
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	5,00
7.5	7.5			Suministro e instalación de Sanitario en baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00
7.6	7.6			Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos.	UNIDA D	2,00
7.7	7.7			Suministro e instalación de Orinal para baño de estudiantes.	UNIDA D	1,00
7.8	7.8			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDA D	1,00
8. CUBIERTA						
8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta en teja de zinc ondulada, galvanizada tradicional, calibre 34, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta	M2	30,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 13 de 164	

				instalación.		
8.2	8.2			Suministro e instalación de estructura metálica en perfil rectangular de 4 x 8, calibre 18, incluye anticorrosivo y pintura en color a definir.	ML	50,00
9. CARPINTERÍA METÁLICA						
9.1	9.1			Suministro e instalación de Puerta de baño metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de 0.60 m x 1.80 m. Incluye marco, cerrojo, porta candado.	UNIDA D	4,00
9.2	9.2			Suministro e instalación de Ventanal de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de 2,5 m x 1,10 m, para salones.	M2	7,40
9.3	9.3			Suministro e instalación de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, para ventanales de cocina con secciones de ventanal 1: 3,00 m x 1,30 m; ventanal 2: 4,60 m x 1,30 m y ventanal 3: 1,70 m x 1,00 m (2 ventanales). Incluye desmonte y reinstalación de vidrios existentes.	M2	13,28
10. ACABADOS						
10.1	10.1			Suministro y aplicación de Estuco para muros a dos manos.	M2	10,00
10.2	10.2			Suministro e instalación de cielo raso en PVC, color blanco, para salón.	M2	48,96
10.3	10.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón.	M2	48,96
10.4	10.4			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de estudiantes y baño de maestros.	M2	5,30
10.5	10.5			Suministro e instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros.	M2	29,90
10.6	10.6			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la escuela, color a escoger.	M2	582,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 14 de 164	

10.7	10.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	36,46
10.8	10.8			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	UNIDAD	11,00
10.9	10.9			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventanería metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	65,36
10.10	10.10			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDAD	2,00
11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
11.1	11.1			Suministro e instalación de Lámpara Led de sobreponer redonda de 120 v - 24 w para salón. Incluye tubería, cableado y accesorios para conexión.	UNIDAD	6,00
12. TRANSPORTE DE MATERIAL						
12.1	12.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda Matanzas, por vía rural, distancia 7,5 km. Incluye cargue y descargue.	VIAJE	2,00

A continuación, se encuentran las Especificaciones Generales de obra y procesos constructivos.

Las actividades particulares que no forman parte de las actividades generales o específicas del Proyecto, sino que son propias de la especialidad a ejecutarse, deberán ser aprobadas por el interventor o su supervisor y desarrollarse por el contratista.

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES PRIMARIAS DE LAS VEREDAS EL CARMÉN Y MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 15 de 164	

ESPECIFICACIONES GENERALES

MATERIALES

- 1. AGREGADOS PARA CONCRETO:** Los agregados finos y gruesos para fabricación de concreto cumplirán con las especificaciones de las normas vigentes.

El agregado fino deberá estar libre de raíces, micas, limos o cualquier otro material que pueda afectar la resistencia del concreto.

- Previamente al vaciado de los concretos, el Contratista suministrará a la Interventoría o Supervisión los análisis necesarios de las arenas y los agregados gruesos que se utilizarán en la obra, para comprobar la bondad de los materiales, análisis que informarán: procedencia, granulometría, módulo de finura, porcentaje en peso de materias orgánicas, naturaleza de las mismas y concepto del laboratorio o de entidades competentes que garanticen calidad.
- 2. ACERO DE REFUERZO:** Se trata del suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos en cada caso, los requisitos de estas especificaciones, lo indicado en el Código Colombiano de construcciones Sismo - resistentes, y las instrucciones del Interventor o Supervisor.

2.1.SUMINISTRO, DOBLAJE, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO

Las varillas de refuerzo serán suministradas por el Contratista libres de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas. Se utilizarán barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia indicada en planos y documentos técnicos, los cuales se ajustarán a las normas del Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes en su capítulo C.3, sección C.3.5, o en su defecto las normas ASTM-1562 y ASTM-615-68 respectivamente.

Cuando los planos no incluyan listas o diagramas de despiece, el Contratista las preparará y someterá a la aprobación del Interventor o Supervisión con una anticipación no menor de quince (15) días, antes de ordenar el corle y doblado de las barras. Dicha aprobación, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de las listas y diagramas de despiece, ni de su obligación de suministrar, doblar y colocar el refuerzo en forma correcta de acuerdo con estas especificaciones.

Las barras de refuerzo se doblarán en frío de acuerdo con los detalles y dimensiones mostrados en los planos. No podrán doblarse en la obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto, salvo cuando así se indique en los planos o lo autorice el Interventor o Supervisor. Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 16 de 164	

Supervisor, para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre y en casos especiales soldadura. La distancia del acero a las formaleas se mantendrá por medio de bloques de mortero prefabricados, tensores, silletas de acero u otros dispositivos aprobados por el Interventor o Supervisor. Los elementos metálicos de soporte que vayan a quedar en contacto con la superficie exterior del concreto no serán corrosibles. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar.

Las varillas de refuerzo, antes de su colocación en la obra e inmediatamente antes de la colocación del concreto, serán revisadas cuidadosamente y estarán libres en lo posible de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto. Durante la colocación del concreto se vigilará en todo momento, que se conserven inalteradas las distancias entre las varillas y la de éstas a las caras internas de la formalea.

No se permitirá el uso de ningún elemento metálico o de cualquier otro material que aflore de las superficies del concreto acabado, distinto a lo indicado expresamente en los planos o en las especificaciones adicionales que ellos contengan.

Recubrimiento para el Refuerzo. El recubrimiento mínimo para los refuerzos será el indicado en los planos, y donde no se especifique, será como sigue:

- Cuando el concreto se coloque directamente sobre el terreno, en contacto con el suelo: 8 cm.
- En superficies formaleadas que han de quedar en contacto con el suelo y en sus superficies que han de quedar expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas: 5 cm.
- En cualquier otro caso, no será menor de 3 cm.
- El recubrimiento en prefabricados y en elementos con concreto será de acuerdo con lo especificado en el capítulo C-7, sección C.7.7 (recubrimiento de refuerzo) del Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes.

Los ganchos y doblajes para estribos y anillos se harán sobre un soporte vertical que tenga un diámetro no menor de dos (2) veces el diámetro de la varilla.

Los diámetros mínimos de doblajes, medidas en el lado interior de la barra, serán los siguientes:

- Para barras No. 3 a No. 8, seis (6) diámetros de la barra.
- Para barras No. 9 a No. 11, ocho (8) diámetros de la barra.
- Para barras No. 3 a No. 11, en acero con esfuerzo de cedencia de 2.820 Kg/cm², solamente para ganchos de 180°, cinco (5) diámetros de la barra.
- Para estribos: 4 cm en barra No. 4, cinco (5) cm y 6 cm en barra No. 5.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 17 de 164	

El Contratista no podrá modificar los diámetros y espaciamientos de los refuerzos, ni los doblajes indicados sin autorización del Supervisor.

Los empalmes de las barras se ejecutarán en la forma y localización indicadas en los planos. Todo empalme no indicado, requerirá autorización del Interventor o Supervisor. Los empalmes en barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden tan distantes entre sí como sea posible, y cuidando que no estén en zona de máxima sollicitación. Los traslapes de refuerzo en vigas, losas y muros se alternarán a lado y lado de la sección.

Excepto lo que se indique en otra forma en los planos, la longitud de los empalmes al traslape, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje cumplirán lo especificado al respecto en el Código ACI-318-81 y el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes y los requisitos que se indican más adelante.

Los ganchos standard de anclaje consistirán en:

- Una vuelta semicircular, más una prolongación con longitud mínima de cuatro diámetros de la barra, pero no menor de 7 cm.
- Una vuelta de 90°, más una prolongación de por lo menos 12 diámetros de la barra en el extremo libre de éste.
- Para estribos, una vuelta de 90° o de 135°, más una prolongación con longitud mínima de seis (6) diámetros de la barra, pero no menor de 7 cm.

La longitud mínima de los empalmes al traslape será lo especificado por el Código Colombiano para Construcciones Sismo-resistentes en su sección C.12, artículo C.12.14 (empalmes de refuerzo).

- 3. CEMENTO:** Sólo se aceptará cemento de calidad y características uniformes y en caso de que se le transporte en sacos, éstos serán lo suficientemente herméticos y fuertes para que el cemento no sufra alteraciones durante el transporte, manejo y almacenamiento. El cemento utilizado en la obra corresponderá al que sirvió de base para el diseño de la mezcla.

3.1.MEZCLA DEL CONCRETO

Dentro de estas especificaciones se asigna al Contratista la plena responsabilidad respecto a la producción de concretos de la resistencia y laborabilidad indicados en los planos y se regula la acción de control ejercida por La Entidad por conducto de su Interventor o Supervisor.

Todos los concretos serán mezclados mecánicamente. El equipo será capaz de combinar y mezclar los componentes, producir una mezcla uniforme dentro del tiempo y a la velocidad especificada y descargada sin segregación de partículas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 18 de 164	

El Contratista tendrá, como mínimo, una concretadora de reserva para garantizar que la programación en el vaciado sea continua.

El tiempo de mezcla especificado se basa en el control apropiado de la velocidad de rotación de la mezcladora.

La mezcladora girará a velocidad uniforme y no será operada a velocidades mayores de las recomendadas por el fabricante. Tampoco podrá cargarse en exceso de la capacidad recomendada por el mismo; en caso de concretadora eléctrica se tendrá especial cuidado con el voltaje.

3.2.COLOCACIÓN DE CONCRETO

El concreto tendrá la consistencia y disposición que permita su colocación en todas las esquinas o ángulos de las formaletas, alrededor del refuerzo y de cualquier otro elemento embebido, sin que haya segregación. El agua libre en la superficie del concreto colocado se recogerá en depresiones alejadas de la formaleta y se retirará antes de colocar una nueva capa de concreto. Esta se colocará tan pronto como sea posible y nunca después de treinta (30) minutos de preparada la mezcla, a menos que haya sido dosificada con un aditivo plastificante, que garantice su colocación después de ese tiempo. Cuando se coloque concreto sobre tierra, ésta estará limpia y húmeda, pero sin agua estancada en ella o corriendo sobre la misma. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa seca o llenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida.

Las superficies de roca sobre las cuales vaya a colocarse concreto se limpiarán y conservarán libres de: aceite, agua estancada o corriente, lodo, basura, polvo o fragmentos de roca blanda o semi-adheridos a ella. No se dejará caer concreto verticalmente desde una altura mayor de 1.20 m, excepto cuando la descarga se haga dentro de moldes de altura apreciable, como las de columnas, muros, y similares, en cuyo caso la altura libre de caída puede ser hasta de 4.00 m siempre y cuando se utilice un aditivo que evite la segregación de los materiales y no se afecten las condiciones iniciales de la mezcla. En las columnas, para evitar los huecos debidos a escurrimiento del concreto fresco, se regulará la velocidad del vaciado de modo que se llene máximo 1.00 m de altura del molde en media hora. No se permitirá el uso de canales o rampas sino para una distribución local de concreto en el encofrado y ello requiere la aprobación del Supervisor.

En caso de las rampas o canales se tendrán una pendiente mayor de 1:2 y estirarán construidas adecuadamente para evitar la segregación del concreto. El concreto será depositado cerca a su posición final en la formaleta de modo que no haya que moverlo más de dos (2) metros dentro de la misma.

La colocación del concreto se efectuará en forma continua hasta llegar a la junta indicada en los planos o la aceptada por el Supervisor.

Vibrado del Concreto. El concreto se colocará con la ayuda de equipo mecánico de vibradores, complementado por labores manuales. En ningún caso los vibradores se usarán para transportar concreto dentro de la formaleta.

Los vibradores se aplicarán directamente dentro de la masa de concreto, en posición vertical. La intensidad de la vibración y la duración de la operación de vibrado serán los necesarios y suficientes para que el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 19 de 164	

concreto fluya y envuelva totalmente el refuerzo, alcanzando la consolidación requerida sin que se produzca la segregación de materiales.

La vibración será suplementada, si es necesario, por hurgado con varillas en las esquinas y ángulos de las formaleas mientras el concreto esté todavía plástico y trabajable.

Cuidados Especiales en la Colocación. La manipulación del concreto cerca de la superficie de la parte superior de una vaciada por etapas será la mínima necesaria para que produzca el grado de consolidación deseado y para que esta capa tenga una superficie rugosa que permita obtener buena adherencia con el concreto de la vaciada posterior. No se permitirá vibrado en la superficie o cualquier otra operación que tienda a producir una cara lisa en las juntas horizontales de construcción. Las superficies que no sean formaleadas y que no vayan a cubrirse con concreto, o rellenos, se llevarán hasta una cota ligeramente más alta que la indicada. Este exceso se quitará con la regla o se dará el acabado requerido como se indica en los planos.

Se tendrá cuidado especial para evitar la segregación del agregado grueso cuando el concreto se coloque a través del refuerzo. En las losas en donde la congestión del refuerzo haga difícil la colocación del concreto, podrá vaciarse una capa de mortero con la misma relación agua-cemento y arena-cemento que se usa para el concreto, pero sólo en la profundidad necesaria para cubrir la superficie del hierro de refuerzo.

Este mortero se colocará inmediatamente antes de iniciar el vaciado del concreto para que en ese momento, el mortero se encuentre en estado plástico.

Cuando las voladuras puedan afectar las obras de concreto no se permitirá vaciar concreto. En casos excepcionales, si hay necesidad de hacer voladuras de poca intensidad, el Supervisor, previo estudio del caso podrá determinar la conducta a seguir.

3.3.FORMALETAS

Las formaleas serán diseñadas y construidas de tal manera que produzcan unidades de concreto idénticas en forma, líneas y dimensiones a los elementos mostradas en los planos.

El material para las formaleas será escogido por el Contratista, a no ser que se indique uno determinado en los planos. La escogencia dependerá de la textura exigida para el concreto. En todos los casos el Supervisor aprobará la formalea a utilizar. Ninguna formalea podrá retirarse sin orden del Supervisor. Las formaleas serán sólidas, adecuadamente arriostradas y amarradas, para mantener su posición y forma y resistan todas las solicitudes a las cuales puedan ser sometidas, tales como presiones por colocación y vibrado del concreto, carga muerta de diseño y una carga viva mínima de 200 Kg/cm² o cualquier otro tipo de carga y deberán estar suficientemente ajustados para impedir la pérdida de mortero. Todas las superficies interiores de las formaleas estarán completamente limpias y tratadas adecuadamente para obtener superficies lisas, compactas, de color y textura normales y uniformes. El contratista retirará de la obra las formaleas desajustadas, deformadas o deterioradas que impidan lograr la superficie especificada.

3.4.CURADO Y PROTECCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 164	

Curado por Agua. El curado se hará cubriendo totalmente todas las superficies expuestas con agua para que se mantengan humedecidas, entendiéndose que no se permitirá el humedecimiento periódico, sino que este debe ser continuo. El agua que se utilice para curado será limpia y todo el equipo y materiales que se requieran para el curado adecuado del concreto se tendrá listo antes de iniciar la colocación del mismo.

PINTURAS

Las pinturas a emplear en el proyecto deberán ser de primera calidad, aptas para uso en exteriores e interiores según corresponda, garantizando:

- Alta adherencia al sustrato.
- Buena resistencia a la intemperie (humedad, radiación solar, cambios de temperatura).
- Estabilidad del color en el tiempo.
- Buena capacidad de cubrimiento.
- Compatibilidad con las superficies a intervenir.
- Facilidad de aplicación y mantenimiento.

Incluye todos los materiales, insumos y procesos necesarios para garantizar acabados uniformes, durables y acordes con las condiciones del entorno.

Los recubrimientos deberán garantizar como mínimo:

- **Durabilidad:** Resistencia al desgaste, descascaramiento, ampollamiento o decoloración prematura.
- **Adherencia:** No desprendimiento sobre superficies correctamente preparadas.
- **Uniformidad:** Acabado homogéneo en color, textura y brillo.
- **Protección:** Capacidad de proteger el sustrato frente a agentes ambientales (humedad, corrosión, suciedad).
- **Lavabilidad (cuando aplique):** Facilidad de limpieza sin deterioro del acabado.

El sistema de pintura (imprimantes, capas intermedias y acabado final) deberá ser:

- Compatible entre sí.
- Recomendado por el fabricante.
- Adecuado al tipo de superficie (mampostería, metal, madera).

Se deberá garantizar que:

- No existan reacciones adversas entre capas.
- Se logre correcta adherencia y desempeño del sistema completo.

Antes de la aplicación, todas las superficies deberán:

- Estar limpias, secas y libres de polvo, grasa, moho o pintura suelta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 21 de 164	

- Presentar condiciones adecuadas de estabilidad.
- Haber sido resanadas en caso de fisuras o imperfecciones.
- Recibir tratamiento previo cuando aplique (sellado, protección contra corrosión, etc.).

Nota: Ninguna pintura podrá aplicarse sobre superficies deterioradas o sin preparación adecuada.

La aplicación de los recubrimientos deberá cumplir:

- Instrucciones del fabricante.
- Número mínimo de capas necesarias para lograr cubrimiento uniforme.
- Espesores adecuados por capa.
- Tiempos de secado entre manos.

Se podrá aplicar mediante Brocha, Rodillo, Equipos de aspersión.

No se permitirá la aplicación de pintura cuando exista lluvia o alta humedad, las superficies estén húmedas y se presenten condiciones extremas de temperatura.

Se deberán considerar condiciones climáticas del municipio (clima cálido), garantizando adecuado secado y protección del acabado durante el curado.

La supervisión verificará el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad del acabado final., uniformidad del color y correcta adherencia.

No se aceptarán trabajos con diferencias visibles de tono, defectos de aplicación (chorreos, burbujas, manchas) y desprendimientos o fallas prematuras.

La pintura se medirá y pagará según el área o unidad efectivamente intervenida y aprobada por la supervisión.

El precio incluirá Materiales, Mano de obra, Equipos, Preparación de superficies, Limpieza final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ACTIVIDAD

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

1.1 Demolición de muro en ladrillo

Comprende la demolición controlada de muros existentes contruidos en ladrillo, ubicados en salones, baños u otras áreas indicadas para intervención.

El presupuesto contempla esta actividad tanto para el salón de bienestar y baño de estudiantes de la sede El Carmen como para salones y baños de la sede Matanzas.

Especificaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 22 de 164	

- La demolición deberá ejecutarse manualmente o mediante herramientas adecuadas, evitando afectar elementos estructurales, redes existentes o áreas que permanecerán.
- Se deberán retirar completamente los elementos demolidos.
- Los residuos deberán ser clasificados y acopiados temporalmente en un sitio autorizado dentro de la obra.
- El material sobrante deberá transportarse y disponerse en un sitio autorizado.
- Se deberán proteger pisos, puertas, ventanas, instalaciones y demás elementos existentes.

Unidad de medida: m².

1.2 Desmonte de carpintería metálica existente

Comprende el desmontaje de ventanas, puertas, marcos y demás elementos de carpintería metálica existentes que sean objeto de reemplazo o adecuación.

El presupuesto contempla esta actividad en la sede El Carmen para elementos ubicados en salón de bienestar, baños y cocina.

Especificaciones:

- Retirar cuidadosamente los elementos existentes.
- Evitar daños en muros, pisos y elementos que permanezcan.
- Desmontar vidrios cuando sea necesario.
- Los elementos retirados que sean reutilizables deberán almacenarse en el sitio indicado por la supervisión.
- Los elementos que no sean reutilizables deberán retirarse de la obra.

Unidad: unidad.

1.3 Desmonte de cubierta existente

Comprende el desmontaje de cubiertas existentes, incluyendo el retiro de las piezas y elementos asociados.

Para El Carmen se contempla el retiro de cubierta existente en asbesto-cemento, mientras que en Matanzas se contempla cubierta de zinc con su estructura metálica.

Especificaciones:

- El desmontaje deberá efectuarse de manera controlada.
- Se deberán adoptar medidas de seguridad para trabajo en altura.
- No se permitirá arrojar las piezas desde altura.
- El material retirado deberá ser manejado y transportado de acuerdo con sus características.
- En el caso de materiales que requieran manejo especial, deberá observarse la normativa ambiental y de seguridad aplicable.
- Se deberá dejar el área completamente libre de residuos.

Unidad: m².

1.4 Desmonte de aparatos sanitarios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 23 de 164	

Comprende la desconexión y retiro de sanitarios existentes, incluyendo accesorios de conexión.

Especificaciones:

- Cerrar previamente las redes hidráulicas.
- Desconectar cuidadosamente las conexiones.
- Retirar el aparato sanitario evitando daños en las redes que permanecerán.
- Taponar provisionalmente las tuberías durante la ejecución.
- Trasladar los elementos retirados al sitio definido por la supervisión.

Unidad: unidad.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURAS

2.1 Construcción de Columnas en concreto reforzado de 3000 PSI

Comprende la construcción de columnas de concreto reforzado de sección 0,20 m x 0,12 m, con alturas aproximadas entre 2,60 m y 2,90 m, utilizando 4 barras No. 3 y estribos de 1/4" cada 0,10 m, según lo establecido en el presupuesto.

Especificaciones:

- El concreto deberá alcanzar una resistencia de 3000 PSI.
- El acero deberá ser de calidad certificada y cumplir las características especificadas.
- El refuerzo deberá quedar correctamente alineado, amarrado y con los recubrimientos correspondientes.
- La formaleta deberá garantizar estabilidad, dimensiones y acabado.
- El concreto deberá colocarse evitando segregación.
- Se realizará vibrado adecuado.
- Posteriormente se efectuará desencofrado y curado.
- No se permitirá modificar la sección o cuantía de acero sin autorización de la supervisión.

Incluye: materiales, acero, formaleta, concreto, fundida, vibrado, desencofrado, curado, mano de obra, herramientas y equipos.

Unidad: metro lineal.

2.2 Construcción de Viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI

Comprende la construcción de viga aérea de sección 0,20 m x 0,12 m, reforzada con 4 barras No. 3 y estribos de 1/4" cada 0,10 m, conforme al presupuesto.

Especificaciones:

- Concreto de resistencia mínima de 3000 PSI.
- Acero correctamente cortado, figurado, armado y asegurado.
- Formaleta firme y adecuadamente nivelada.
- Control de alineamiento y sección.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 24 de 164	

- Vibrado durante la colocación.
- Curado posterior.
- Retiro de formaleta una vez alcanzadas las condiciones adecuadas.

Unidad: metro lineal.

2.3 Construcción de Gaviones

Comprende el suministro, armado e instalación de gaviones de dimensiones aproximadas 2,00 x 1,00 x 1,00 m, fabricados con malla de alambre galvanizado y llenados con piedra adecuada.

Especificaciones:

- La malla deberá ser galvanizada y encontrarse en buen estado.
- Los gaviones deberán quedar correctamente armados y asegurados.
- Las uniones deberán ejecutarse mediante amarres adecuados.
- Se instalarán tensores donde sean requeridos para garantizar estabilidad.
- La piedra deberá ser resistente, limpia, durable y de tamaño compatible con la malla.
- El llenado deberá realizarse procurando un adecuado acomodamiento de la piedra.
- Se deberán cerrar y asegurar correctamente las tapas.

Unidad: m³.

CAPÍTULO 3. MAMPOSTERÍA

3.1 Construcción de Muro en ladrillo hueco No. 5

Comprende la construcción de muros en ladrillo hueco No. 5 para baños y demás áreas contempladas.

Especificaciones:

- El ladrillo deberá ser nuevo, uniforme, resistente y sin fisuras.
- Se utilizará mortero de pega con dosificación adecuada.
- Los muros deberán quedar aplomados, alineados y nivelados.
- Las juntas deberán ser uniformes y completamente llenas.
- Se deberán dejar los vanos, pasos y elementos necesarios para las instalaciones.
- Las superficies deberán quedar preparadas para recibir pañete o acabado posterior.

Unidad: m².

CAPÍTULO 4. PISOS

4.1 Construcción de Placa de piso en concreto de 3000 PSI

Comprende la construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI y espesor de 0,10 m, para andenes, baños y áreas indicadas.

Especificaciones:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 25 de 164	

- Preparación y limpieza de la superficie.
- Nivelación y compactación de la base cuando corresponda.
- Instalación de formaletas.
- Colocación de concreto de 3000 PSI.
- Nivelación y acabado superficial.
- Se deberán garantizar las pendientes necesarias en zonas húmedas.
- Ejecución de juntas cuando sean requeridas.
- Curado adecuado del concreto.

Unidad: m².

CAPÍTULO 5. PAÑETE

5.1 Pañete 1:4 para resane de muros

Comprende el suministro y aplicación de mortero de pañete con dosificación 1:4, destinado al resane y regularización de superficies.

Especificaciones:

- La superficie deberá estar limpia, libre de polvo y partículas sueltas.
- Se humedecerá previamente cuando las condiciones lo requieran.
- El mortero deberá ser homogéneo.
- Se aplicará con espesor uniforme.
- La superficie deberá quedar plana, aplomada y lista para recibir el acabado correspondiente.
- Se deberán reparar previamente grietas, desprendimientos o zonas deterioradas.

Unidad: m².

CAPÍTULO 6. INSTALACIONES SANITARIAS

6.1 Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6"

Comprende suministro e instalación de tubería sanitaria de PVC de 6 pulgadas, incluyendo excavación.

Especificaciones:

- La tubería deberá ser apta para instalaciones sanitarias.
- La excavación deberá ejecutarse a la profundidad y ancho requeridos.
- El fondo deberá quedar uniforme y estable.
- Las uniones deberán ejecutarse con los accesorios y procedimientos recomendados por el fabricante.
- La tubería deberá instalarse garantizando las pendientes necesarias.
- Se deberán realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad cuando corresponda.
- El relleno deberá efectuarse después de verificar la instalación.

Unidad: metro lineal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 26 de 164	

6.2 Suministro e instalación de Punto de desagüe PVC de 4"

Para conexión de sanitarios y orinales.

Especificaciones:

Deberá incluir tubería, accesorios, uniones, conexiones, elementos de fijación y demás componentes necesarios para dejar el punto completamente funcional.

Se ejecutará garantizando pendiente adecuada, correcta unión de tuberías y ausencia de fugas.

Unidad: unidad.

6.3 Suministro e instalación de Punto de desagüe PVC de 2"

Para conexión de lavamanos.

Especificaciones:

Deberá incluir tubería, accesorios, uniones, conexiones, elementos de fijación y demás componentes necesarios para dejar el punto completamente funcional.

Se ejecutará garantizando pendiente adecuada, correcta unión de tuberías y ausencia de fugas.

Unidad: unidad.

6.4 Suministro e instalación de Rejilla para piso de 3"

Comprende suministro e instalación de rejilla de piso de 3", incluyendo accesorios de conexión y fijación.

Deberá quedar correctamente nivelada y asegurada, permitiendo el adecuado drenaje del agua.

Unidad: unidad.

6.5 Construcción de Caja de inspección

Comprende construcción de caja de inspección en concreto de 2500 PSI, con dimensiones exteriores aproximadas de 0,80 x 0,80 m, profundidad aproximada de 0,60 m, paredes de 0,10 m, y tapa en concreto reforzado de 2500 PSI, espesor aproximado de 0,08 m, reforzada con acero de 3/8".

Incluye:

- Excavación.
- Concreto.
- Acero de refuerzo.
- Formaleta.
- Cañuela.
- Tapa.
- Acabado interior.
- Relleno y disposición de sobrantes.

La caja deberá quedar correctamente alineada con las redes sanitarias y permitir el acceso para futuras labores de inspección y mantenimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 27 de 164	

Unidad: unidad.

6.6 Mantenimiento y revisión de pozo séptico

Comprende la revisión general del sistema existente, verificación de condiciones de funcionamiento y ejecución de las labores de mantenimiento necesarias contempladas dentro del alcance contractual, incluyendo los materiales requeridos para su mantenimiento.

Deberá efectuarse inspección de entrada, salida, condiciones internas accesibles y estado general del sistema.

Unidad: unidad.

CAPÍTULO 7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

7.1 Suministro e instalación de Tubería PVC presión de 3/4", incluye excavación.

Comprende suministro e instalación de tubería PVC presión de 3/4", incluyendo excavación.

Se deberán garantizar alineamiento, profundidad, uniones herméticas y adecuada protección de la tubería.

La excavación deberá ejecutarse:

- Siguiendo el trazado definido para la red.
- Con dimensiones suficientes para permitir la correcta instalación y unión de la tubería.
- Evitando daños a redes existentes.
- Con fondo uniforme, estable y libre de elementos que puedan ocasionar daños a la tubería.
- Retirando piedras, raíces, residuos u otros elementos que puedan generar cargas puntuales sobre la tubería.

Antes de realizar las uniones, las superficies deberán encontrarse limpias, secas y libres de polvo, grasa, humedad excesiva o cualquier contaminante.

Unidad: ML.

7.2 Suministro e instalación de Tubería PVC presión de 1/2", incluye excavación.

Comprende suministro e instalación de tubería PVC presión de 1/2", incluyendo excavación, accesorios, uniones y demás elementos necesarios.

La excavación deberá ejecutarse:

- Siguiendo el trazado definido para la red.
- Con dimensiones suficientes para permitir la correcta instalación y unión de la tubería.
- Evitando daños a redes existentes.
- Con fondo uniforme, estable y libre de elementos que puedan ocasionar daños a la tubería.
- Retirando piedras, raíces, residuos u otros elementos que puedan generar cargas puntuales sobre la tubería.

Antes de realizar las uniones, las superficies deberán encontrarse limpias, secas y libres de polvo, grasa, humedad excesiva o cualquier contaminante.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 28 de 164	

Unidad: ML.

7.3 Suministro e instalación de Registro/llave de paso de 1/2"

Comprende suministro e instalación de registro o llave de paso de 1/2" en PVC.

Deberá instalarse en posición accesible y quedar completamente funcional.

Unidad: unidad.

7.4 Suministro e instalación de Punto de agua fría de 1/2"

Comprende la ejecución completa del punto hidráulico de agua fría de 1/2", incluyendo tubería, accesorios, conexiones, fijaciones y demás elementos necesarios.

Unidad: unidad.

7.5 Mantenimiento de tanque existente, incluyendo reposición de accesorios necesarios para su funcionamiento.

Comprende limpieza, revisión y mantenimiento del tanque existente, así como la reposición de accesorios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, de acuerdo con las condiciones encontradas en obra.

Unidad: unidad.

7.6 Suministro e instalación de sanitario

Comprende suministro e instalación de aparatos sanitarios en los baños contemplados en el proyecto.

En El Carmen el presupuesto contempla instalación de sanitarios, mientras que en Matanzas contempla suministro e instalación.

El contratista deberá realizar la instalación completa del aparato correspondiente, incluyendo conexiones, fijaciones, sello y pruebas de funcionamiento.

Antes de la instalación se deberá verificar:

1. La ubicación y dimensiones del espacio.
2. La posición del punto de suministro.
3. La ubicación y diámetro del desagüe.
4. El nivel del piso terminado.
5. La compatibilidad entre el sanitario y las conexiones existentes.

El sanitario deberá quedar:

- Correctamente ubicado.
- Nivelado.
- Firmemente fijado al piso.
- Alineado con el eje del desagüe.
- Sin movimientos o inestabilidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 29 de 164	

- Correctamente conectado a la red sanitaria.
- Adecuadamente sellado para evitar filtraciones y olores.

Unidad: unidad.

7.7 Suministro e instalación de Llave terminal para lavamanos

Comprende suministro e instalación de llave terminal para lavamanos, incluyendo conexiones y accesorios necesarios.

Deberá quedar correctamente fijada y sin fugas.

Unidad: unidad.

7.8 Suministro e instalación de Orinal

Comprende suministro e instalación de orinal para baño de estudiantes, incluyendo conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para su funcionamiento.

Antes de la instalación se deberá verificar:

6. La ubicación y dimensiones del espacio.
7. La posición del punto de suministro.
8. La ubicación y diámetro del desagüe.
9. El nivel del piso terminado.
10. La compatibilidad entre el sanitario y las conexiones existentes.

El sanitario deberá quedar:

- Correctamente ubicado.
- Nivelado.
- Firmemente fijado al piso.
- Alineado con el eje del desagüe.
- Sin movimientos o inestabilidad.
- Correctamente conectado a la red sanitaria.
- Adecuadamente sellado para evitar filtraciones y olores.

Unidad: unidad.

7.9 Suministro e instalación de Lavamanos

Comprende suministro e instalación de lavamanos color blanco, incluyendo elementos de fijación, conexión hidráulica, conexión sanitaria y accesorios necesarios.

Antes de instalar el lavamanos se deberá comprobar:

- Nivel y resistencia del muro o soporte.
- Ubicación de la alimentación de agua.
- Ubicación del desagüe.
- Altura de instalación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 30 de 164	

- Compatibilidad de las conexiones.

El lavamanos deberá quedar:

- Nivelado.
- Firmemente fijado.
- Correctamente alineado.
- Sin movimientos.
- Adecuadamente conectado al suministro de agua.
- Adecuadamente conectado al sistema de desagüe.

Unidad: unidad.

CAPÍTULO 8. CUBIERTAS

8.1 Suministro e instalación de Cubierta metálica en teja arquitectónica calibre 28

Comprende el suministro e instalación de cubierta metálica en teja arquitectónica calibre 28, incluyendo todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación.

Especificaciones:

- Las láminas deberán ser nuevas y estar libres de deformaciones.
- Se deberán instalar respetando los traslapes recomendados por el fabricante.
- La fijación deberá realizarse mediante el sistema apropiado para la estructura existente.
- Se deberán utilizar elementos de fijación, arandelas, sellos y accesorios adecuados.
- Se deberán garantizar pendientes apropiadas para evacuación de aguas.
- Los cortes deberán realizarse con herramientas apropiadas, evitando daños al recubrimiento.
- Se deberán instalar remates y accesorios necesarios para garantizar estanqueidad.

Unidad: m².

8.2 Suministro e instalación de Caballete o cumbrera metálica arquitectónica

Comprende suministro e instalación de caballete metálico arquitectónico para las cumbreras de la cubierta.

Deberá garantizar:

- Alineamiento.
- Correcta fijación.
- Traslapes adecuados.
- Estanqueidad.
- Compatibilidad con la cubierta instalada.

Unidad: ML.

8.3 Suministro e instalación de Cubierta en teja de zinc ondulada galvanizada calibre 34

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 31 de 164	

Para la sede Matanzas, el presupuesto contempla cubierta en teja de zinc ondulada galvanizada tradicional calibre 34.

Especificaciones:

- Las láminas deberán ser nuevas y estar libres de deformaciones.
- Se deberán instalar respetando los traslapos recomendados por el fabricante.
- La fijación deberá realizarse mediante el sistema apropiado para la estructura existente.
- Se deberán utilizar elementos de fijación, arandelas, sellos y accesorios adecuados.
- Se deberán garantizar pendientes apropiadas para evacuación de aguas.
- Los cortes deberán realizarse con herramientas apropiadas, evitando daños al recubrimiento.
- Se deberán instalar remates y accesorios necesarios para garantizar estanqueidad.

Unidad: m².

8.4 Suministro e instalación de Estructura metálica para cubierta

Comprende suministro e instalación de estructura metálica fabricada con perfil rectangular de 4 x 8, calibre 18, incluyendo protección anticorrosiva y pintura de acabado.

Especificaciones:

- Los perfiles deberán ser nuevos y estar libres de corrosión severa, deformaciones o defectos.
- Los elementos deberán cortarse y ensamblarse de acuerdo con las dimensiones requeridas.
- Las uniones deberán ejecutarse mediante soldadura adecuada.
- Se deberá realizar limpieza de las superficies antes de aplicar recubrimientos.
- Se aplicará pintura anticorrosiva.
- Se aplicará pintura de acabado del color definido por la entidad.
- La estructura deberá quedar nivelada, alineada y firmemente anclada.

Unidad: ML.

CAPÍTULO 9. CARPINTERÍA METÁLICA

9.1 Suministro e instalación de Puerta metálica para baño

Comprende suministro e instalación de puerta para baño en lámina cold rolled calibre 18, de aproximadamente 0,60 x 1,80 m, incluyendo marco, cerrojo y porta candado.

Deberá quedar correctamente aplomada, nivelada, fijada y con apertura y cierre adecuados.

Unidad: Unidad.

9.2 Suministro e instalación de Ventanal metálico de corredera

Comprende suministro e instalación de ventanal metálico en lámina cold rolled calibre 18, de sección de 2,5 m x 1,10 m.

Deberá incluir:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 32 de 164	

- Marco.
- Hojas móviles.
- Sistema de corredera.
- Elementos de fijación.
- Preparación y acabado superficial.
- Accesorios necesarios para su funcionamiento.

Unidad: m².

9.3 Suministro e instalación de Correderas metálicas para ventanales de cocina

Comprende suministro e instalación de correderas metálicas en lámina cold rolled calibre 18, incluyendo el desmonte y reinstalación de los vidrios existentes cuando corresponda.

Los elementos deberán quedar correctamente instalados, nivelados y funcionando sin interferencias.

Las correderas serán para ventanales de cocina con las siguientes secciones:

ventanal 1: 3,00 m x 1,30 m; ventanal 2: 4,60 m x 1,30 m y ventanal 3: 1,70 m x 1,00 m (2 ventanales).

Unidad: m².

CAPÍTULO 10. ACABADOS

10.1 Suministro y aplicación de Estuco para muros

Comprende suministro y aplicación de estuco en dos manos, sobre superficies previamente preparadas.

Especificaciones:

- La superficie deberá estar limpia y seca.
- Se deberán corregir previamente imperfecciones importantes.
- Se aplicarán dos manos de estuco.
- Cada capa deberá dejarse secar antes de aplicar la siguiente.
- Se realizará lijado hasta obtener una superficie uniforme.
- La superficie deberá quedar preparada para pintura.

Unidad: m².

10.2 Suministro e instalación de Cielo raso en PVC

Comprende suministro e instalación de cielo raso en PVC color blanco para salones. Para Matanzas el presupuesto contempla esta actividad con un área de 48,96 m².

Especificaciones:

- Las láminas deberán ser nuevas, uniformes y sin deformaciones.
- La estructura de soporte deberá quedar correctamente nivelada.
- Los perfiles y elementos de soporte deberán instalarse de acuerdo con las características del sistema.
- Las uniones deberán quedar uniformes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 33 de 164	

- Se deberán instalar remates, cornisas y accesorios necesarios.
- Se deberán prever los pasos para luminarias y demás elementos existentes.

Unidad: m².

10.3 Suministro e instalación de Enchape antideslizante para pisos

Comprende suministro e instalación de enchape antideslizante para pisos de salones y áreas determinadas.

Especificaciones:

- Las piezas deberán ser nuevas y estar libres de fisuras.
- La superficie deberá encontrarse limpia, firme y nivelada.
- Se utilizará adhesivo adecuado para el tipo de enchape.
- Las piezas deberán quedar correctamente alineadas.
- Las juntas deberán ser uniformes y posteriormente emboquilladas.
- Se deberán garantizar pendientes hacia los puntos de desagüe en áreas húmedas.
- Se deberá retirar el material sobrante y entregar la superficie limpia.

Unidad: m².

10.4 Suministro e instalación de Enchape antideslizante para baños

Comprende suministro e instalación de enchape antideslizante para pisos de baños de estudiantes y maestros.

Especificaciones:

- Las piezas deberán ser nuevas y estar libres de fisuras.
- La superficie deberá encontrarse limpia, firme y nivelada.
- Se utilizará adhesivo adecuado para el tipo de enchape.
- Las piezas deberán quedar correctamente alineadas.
- Las juntas deberán ser uniformes y posteriormente emboquilladas.
- Se deberán garantizar pendientes hacia los puntos de desagüe en áreas húmedas.
- Se deberá retirar el material sobrante y entregar la superficie limpia.

Unidad: m².

10.5 Suministro e instalación de Enchape para paredes de baños y cocina

Comprende suministro e instalación de enchape para paredes de baños y cocina.

Deberá garantizarse:

- Superficie limpia y preparada.
- Alineamiento de piezas.
- Juntas uniformes.
- Correcta adherencia.
- Emboquillado.
- Limpieza final.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 34 de 164	

Unidad: m².

10.6 Suministro y aplicación de Pintura acrílica tipo I para muros

Comprende suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I en dos manos, para muros internos y externos de las instituciones educativas, en color definido por la entidad.

Procedimiento mínimo:

1. Limpieza de superficie.
2. Eliminación de pintura deteriorada.
3. Resane de imperfecciones.
4. Lijado.
5. Aplicación de fondo cuando sea necesario.
6. Aplicación de dos manos de pintura.
7. Corrección de defectos y entrega de superficie uniforme.

Unidad: m².

10.7 – 10.8 – 10.9 Suministro y aplicación de Pintura anticorrosiva y acabado 2 en 1 sobre carpintería metálica

Comprende suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado tipo 2 en 1 sobre puertas, portones, marcos, ventanería y elementos de lámina metálica.

Se deberá realizar:

- Preparación de superficie.
- Retiro de óxido y pintura deteriorada.
- Lijado.
- Limpieza.
- Aplicación de dos manos.
- Acabado uniforme.

El color será definido por la entidad.

10.10 Suministro e instalación de Espejo de 3 mm

Comprende suministro e instalación de espejo de 3 mm de espesor, de aproximadamente 1,00 x 1,60 m, para baños.

Especificaciones:

- El espejo deberá ser nuevo y sin defectos.
- Los bordes deberán encontrarse adecuadamente terminados.
- Deberá instalarse mediante elementos apropiados para garantizar estabilidad.
- Se deberá evitar contacto directo que pueda ocasionar deterioro.
- Deberá quedar nivelado y firmemente instalado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 35 de 164	

Unidad: unidad.

10.11 Suministro e instalación de Divisiones en acero inoxidable

Para las divisiones de baños contempladas en la sede El Carmen, se utilizará acero inoxidable tipo 430, incluyendo paneles frontales de aproximadamente 1,80 m de altura y puertas de 1,60 m de altura, según el presupuesto.

Especificaciones:

- Los paneles deberán ser uniformes y sin deformaciones.
- Las superficies deberán quedar libres de rayones, manchas y defectos.
- Los elementos deberán instalarse mediante herrajes adecuados.
- Las puertas deberán abrir y cerrar correctamente.
- La estructura deberá quedar estable y firmemente anclada.
- Se deberá garantizar facilidad de limpieza y mantenimiento.

Unidad: m².

CAPÍTULO 11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

11.1 Suministro e instalación de Lámpara LED de sobreponer

Comprende suministro e instalación de lámpara LED redonda de sobreponer de 120 V y 24 W, incluyendo tubería, cableado y accesorios para su conexión.

Especificaciones:

- La luminaria deberá ser nueva.
- Tensión nominal: 120 V.
- Potencia: 24 W.
- Deberá quedar correctamente fijada al cielorraso.
- El cableado deberá instalarse protegido.
- Las conexiones deberán quedar debidamente aisladas.
- Se deberá verificar funcionamiento al finalizar la instalación.

Unidad: unidad.

CAPÍTULO 12. TRANSPORTE DE MATERIAL

12.1 Transporte de materiales de construcción

Comprende el transporte de materiales desde la zona urbana del municipio de Paicol hasta cada sede educativa, incluyendo carga y descarga.

Para El Carmen se contempla una distancia aproximada de 23 km por vía rural, mientras que para Matanzas se contempla una distancia aproximada de 7,5 km, también por vía rural.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 36 de 164	

Especificaciones:

- El transporte deberá realizarse en vehículos adecuados para el tipo de material.
- Los materiales deberán transportarse debidamente asegurados.
- Se deberán prevenir pérdidas o daños durante el recorrido.
- El cargue y descargue deberá realizarse de manera segura.
- Los materiales deberán entregarse en el sitio indicado por la supervisión.

Unidad: viaje.

CONTROL DE CALIDAD

El contratista será responsable de verificar la calidad de los materiales y de la correcta ejecución de los trabajos.

La supervisión podrá solicitar:

- Fichas técnicas de materiales.
- Certificados de calidad.
- Verificación de dimensiones.
- Inspecciones de instalaciones.
- Pruebas de funcionamiento.
- Corrección de trabajos defectuosos.

Los materiales que no cumplan las características especificadas podrán ser rechazados y deberán ser retirados y reemplazados por cuenta del contratista.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá garantizar la implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las obras.

Especial atención deberá prestarse a:

- Trabajos en altura.
- Desmonte de cubiertas.
- Demoliciones.
- Manipulación de herramientas.
- Trabajos de soldadura.
- Manipulación de materiales.
- Excavaciones.
- Trabajos eléctricos.
- Circulación de estudiantes, docentes y personal de la institución.

Durante la ejecución deberá mantenerse señalizada y delimitada el área de trabajo.

MANEJO DE RESIDUOS

Todos los residuos derivados de las actividades deberán ser recogidos, transportados y dispuestos adecuadamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 37 de 164	

En especial, los residuos provenientes del desmonte de cubiertas deberán recibir el manejo correspondiente según las características del material.

No se permitirá dejar residuos de demolición, materiales sobrantes o elementos peligrosos dentro de las instalaciones educativas.

LIMPIEZA Y ENTREGA

Al finalizar cada actividad, el contratista deberá:

- Retirar sobrantes.
- Retirar residuos.
- Limpiar superficies.
- Limpiar vidrios y elementos instalados.
- Retirar protecciones temporales.
- Verificar funcionamiento de instalaciones.
- Entregar las áreas en condiciones adecuadas de uso.

La obra deberá entregarse completamente terminada y funcional.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición de cada actividad se realizará utilizando la unidad establecida en el presupuesto oficial:

- m²: áreas efectivamente ejecutadas.
- ML: longitud efectivamente ejecutada.
- M³: volumen efectivamente ejecutado.
- Unidad: elementos efectivamente suministrados, instalados o intervenidos.
- Viaje: transporte efectivamente realizado y recibido en el sitio de obra.

El precio unitario de cada actividad deberá comprender materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, desperdicios, elementos de seguridad, pruebas, limpieza, disposición de residuos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, de acuerdo con las condiciones contractuales.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La identificación del contrato objeto de esta selección es el de OBRA PÚBLICA.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 38 de 164	

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
17. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 39 de 164	

18. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
19. Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
20. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga específicamente a:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 40 de 164	

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y danos; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de Trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes.
5. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 41 de 164	

7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Municipio o la comunidad.
8. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
10. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
11. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
13. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas.

1.4.3. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

2. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio o los organismos de control.
3. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

1.4.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Verificar junto con el Supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

1.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 42 de 164	

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula correspondiente.
3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
4. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
6. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
9. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Paicol Huila.
12. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

1.6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del objeto contratado se estima en DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.7.PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$158.004.048,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**, y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presupuesto de la obra es como se detalla a continuación:

N°	ITE M	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIO N	UNIDA D	CANTIDAD	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL
		GENER	PARTICUL					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 43 de 164	

	DE PAG O	AL	AR				O	
1. SEDE PRIMARIA VEREDA EL CARMEN								\$ 110.250.064
1. PRELIMINARES								
1.1	1.1			Demolición de muro en ladrillo en salón de bienestar y baño de estudiantes. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	58,90	\$ 37.956	\$ 2.235.608
1.2	1.2			Desmante de elementos de carpintería metálica (ventanas y puertas) existente en salón de Bienestar, baño de estudiantes y cocina.	UNIDA D	9,00	\$ 60.729	\$ 546.561
1.3	1.3			Desmante de cubierta existente de asbesto cemento, incluye retiro y disposición final.	M2	419,60	\$ 18.346	\$ 7.697.982
1.4	1.4			Desmante de sanitario en baño de estudiantes y	UNIDA D	4,00	\$ 60.729	\$ 242.916

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 44 de 164	

				maestros. Incluye desconexión, retiro y traslado hasta el sitio de almacenamiento. o.				
Subtotal								\$ 10.723.067
2. ESTRUCTURAS								
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desenclavado y curado.	ML	11,40	\$ 132.258	\$ 1.507.741
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI,	ML	7,55	\$ 158.823	\$ 1.199.114

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 45 de 164	

				sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.				
2.3	2.3			Suministro, armado e instalación de gavión de 2,0 x 1,0 x 1,0 m; en malla de alambre galvanizado para parte exterior del salón de bienestar. Incluye suministro y colocación de piedra para gavión, amarres, tensores y demás elementos para su instalación.	M3	12,00	\$ 521.242	\$ 6.254.904

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 46 de 164	

Subtotal								\$ 8.961.759
3. MAMPOSTERÍA								
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en baño de estudiantes.	M2	15,70	\$ 84.972	\$ 1.334.060
Subtotal								\$ 1.334.060
4. PISOS								
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para anden lateral de cocina y baño de estudiantes.	M2	10,00	\$ 129.662	\$ 1.296.620
Subtotal								\$ 1.296.620
5. PAÑETE								
5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	46,40	\$ 37.127	\$ 1.722.693
Subtotal								\$ 1.722.693
6. INSTALACIONES SANITARIAS								
6.1	6.1			Suministro e Instalación de Rejilla para piso de 3".	UNIDAD	2,00	\$ 25.255	\$ 50.510
6.2	6.2			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	18,00	\$ 93.758	\$ 1.687.644
6.3	6.3			Suministro e Instalación de	UNIDAD	4,00	\$ 340.447	\$ 1.361.788

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 47 de 164	

				punto de desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.				
6.4	6.4			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	4,00	\$ 191.366	\$ 765.464
6.5	6.5			Construcción de caja de inspección en concreto de 2500 PSI, sección exterior de 0,80 m x 0,80 m, profundidad de 0,6 m aproximadame nte, paredes con espesor de 0,10 m y tapa en concreto reforzado de 2500 PSI, acero de 3/8" y espesor de 0,08 m. Incluye excavación y cañuela.	UNIDA D	1,00	\$ 625.127	\$ 625.127
6.6	6.6			Mantenimiento y revisión de Pozo Séptico.	UNIDA D	1,00	\$ 561.860	\$ 561.860
Subtotal								\$ 5.052.393
7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS								

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 48 de 164	

7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	24,00	\$ 28.178	\$ 676.272
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	12,00	\$ 23.515	\$ 282.180
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	2,00	\$ 61.051	\$ 122.102
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	8,00	\$ 71.906	\$ 575.248
7.5	7.5			Mantenimiento de tanque existente, reposición de accesorios necesarios para su buen funcionamiento .	UNIDA D	1,00	\$ 280.931	\$ 280.931
7.6	7.6			Instalación de Sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDA D	4,00	\$ 78.683	\$ 314.732
7.7	7.7			Suministro e instalación de llave terminal para	UNIDA D	4,00	\$ 178.045	\$ 712.180

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 49 de 164	

				lavamanos.				
7.8	7.8			Suministro e instalación de Orinal para baño de estudiantes.	UNIDAD	1,00	\$ 520.918	\$ 520.918
7.9	7.9			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDAD	2,00	\$ 186.172	\$ 372.344
Subtotal								\$ 3.856.907

8. CUBIERTA

8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta metálica en teja arquitectónica calibre 28, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M2	460,20	\$ 56.173	\$ 25.850.815
8.2	8.2			Suministro e instalación de caballete cumbrera metálica arquitectónica, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	ML	34,00	\$ 31.935	\$ 1.085.790
Subtotal								\$ 26.936.605

9. ACABADOS

9.1	9.1			Suministro y	M2	30,40	\$ 28.278	\$ 859.651
-----	-----	--	--	--------------	----	-------	-----------	------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 50 de 164	

				aplicación de Estuco para muros a dos manos.				
9.2	9.2			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón de cómputo y para reponer algunas q se encuentra en mal estado en otros salones.	M2	43,36	\$ 92.369	\$ 4.005.120
9.3	9.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de estudiantes y baño de maestros.	M2	19,00	\$ 94.650	\$ 1.798.350
9.4	9.4			Suministro e instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros y cocina.	M2	75,20	\$ 85.087	\$ 6.398.542
9.5	9.5			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la	M2	1.016,60	\$ 18.068	\$ 18.367.929

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 51 de 164	

				escuela, color a escoger.				
9.6	9.6			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	53,00	\$ 29.295	\$ 1.552.635
9.7	9.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	UNIDA D	10,00	\$ 31.912	\$ 319.120
9.8	9.8			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventaneria	M2	126,04	\$ 38.216	\$ 4.816.745

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 52 de 164	

				metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.				
9.9	9.9			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00	\$ 284.670	\$ 569.340
9.10	9.10			Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable 430 para baño de estudiantes, incluye paneles frontales de 1,80 m de altura y puertas a 1,60 m de altura.	M2	16,00	\$ 571.508	\$ 9.144.128
Subtotal								\$ 47.831.560
10. TRANSPORTE DE MATERIAL								
10.1	10.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda El Carmen, por	VIAJE	4,00	\$ 633.600	\$ 2.534.400

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 53 de 164	

				vía rural, distancia 23 km. Incluye cargue y descargue.				
Subtotal								\$ 2.534.400
2. SEDE PRIMARIA VEREDA MATANZAS								\$ 47.753.984
1. PRELIMINARES								
1.1	1.1.			Demolición de muro en ladrillo en salones y baños. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	16,52	\$ 37.956	\$ 627.033
1.2	1.2			Desmante de cubierta en zinc con su respectiva estructura metálica. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	28,00	\$ 38.221	\$ 1.070.188
1.3	1.3			Desmante de sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDA D	2,00	\$ 60.729	\$ 121.458
Subtotal								\$ 1.818.679
2. ESTRUCTURAS								
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI,	ML	4,00	\$ 132.258	\$ 529.032

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 54 de 164	

				sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.				
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta,	ML	2,00	\$ 158.823	\$ 317.646

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 55 de 164	

				fundida, vibrado, desencofrado y curado.				
Subtotal								\$ 846.678
3. MAMPOSTERÍA								
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en baño de estudiantes.	M2	2,40	\$ 84.972	\$ 203.933
Subtotal								\$ 203.933
4. PISOS								
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para adecuación de baños de estudiantes.	M2	4,56	\$ 129.662	\$ 591.259
Subtotal								\$ 591.259
5. PAÑETE								
5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	13,00	\$ 37.127	\$ 482.651
Subtotal								\$ 482.651
6. INSTALACIONES SANITARIAS								
6.1	6.1			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	8,00	\$ 93.758	\$ 750.064
6.2	6.2			Suministro e Instalación de	UNIDA D	3,00	\$ 208.665	\$ 625.995

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 56 de 164	

				punto de desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.				
6.3	6.3			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	2,00	\$ 155.806	\$ 311.612

Subtotal	\$ 1.687.671
----------	---------------------

7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	3,00	\$ 28.178	\$ 84.534
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	3,00	\$ 23.515	\$ 70.545
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	1,00	\$ 61.051	\$ 61.051
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	5,00	\$ 71.906	\$ 359.530
7.5	7.5			Suministro e instalación de Sanitario en baño de	UNIDA D	2,00	\$ 540.683	\$ 1.081.366

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 57 de 164	

				estudiantes.				
7.6	7.6			Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos.	UNIDAD	2,00	\$ 178.045	\$ 356.090
7.7	7.7			Suministro e instalación de Orinal para baño de estudiantes.	UNIDAD	1,00	\$ 520.918	\$ 520.918
7.8	7.8			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDAD	1,00	\$ 186.172	\$ 186.172
Subtotal								\$ 2.720.206

8. CUBIERTA

8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta en teja de zinc ondulada, galvanizada tradicional, calibre 34, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M2	30,00	\$ 49.833	\$ 1.494.990
8.2	8.2			Suministro e instalación de estructura metálica en perfil rectangular de 4 x 8, calibre	ML	50,00	\$ 52.359	\$ 2.617.950

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 58 de 164	

				18, incluye anticorrosivo y pintura en color a definir.				
Subtotal								\$ 4.112.940
9. CARPINTERÍA METÁLICA								
9.1	9.1			Suministro e instalación de Puerta de baño metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de de 0.60 m x 1.80 m. Incluye marco, cerrojo, porta candado.	UNIDA D	4,00	\$ 366.311	\$ 1.465.244
9.2	9.2			Suministro e instalación de Ventanal de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de 2,5 m x 1,10 m, para salones.	M2	7,40	\$ 349.822	\$ 2.588.683
9.3	9.3			Suministro e instalación de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, para ventanales de cocina con secciones de ventanal 1: 3,00 m x 1,30 m; ventanal 2:	M2	13,28	\$ 172.793	\$ 2.294.691

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 59 de 164	

				4,60 m x 1,30 m y ventanal 3: 1,70 m x 1,00 m (2 ventanales). Incluye desmonte y reinstalación de vidrios existentes.				
Subtotal								\$ 6.348.618
10. ACABADOS								
10.1	10.1			Suministro y aplicación de Estuco para muros a dos manos.	M2	10,00	\$ 28.278	\$ 282.780
10.2	10.2			Suministro e instalación de cielo raso en PVC, color blanco, para salón.	M2	48,96	\$ 100.636	\$ 4.927.139
10.3	10.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón.	M2	48,96	\$ 92.369	\$ 4.522.386
10.4	10.4			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de estudiantes y baño de maestros.	M2	5,30	\$ 94.650	\$ 501.645
10.5	10.5			Suministro e	M2	29,90	\$ 85.087	\$ 2.544.101

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 60 de 164	

				instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros.				
10.6	10.6			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la escuela, color a escoger.	M2	582,00	\$ 18.068	\$ 10.515.576
10.7	10.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	36,46	\$ 29.295	\$ 1.068.096
10.8	10.8			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye	UNIDA D	11,00	\$ 31.912	\$ 351.032

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 61 de 164	

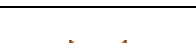
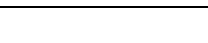
				preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.				
10.9	10.9			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventaneria metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	65,36	\$ 38.216	\$ 2.497.798
10.10	10.10			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDAD	2,00	\$ 284.670	\$ 569.340
Subtotal								\$ 27.779.893

11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

11.1	11.1			Suministro e instalación de Lampara Led de sobreponer redonda de 120 v - 24 w para salón. Incluye tubería, cableado y accesorios para	UNIDAD	6,00	\$ 114.376	\$ 686.256
------	------	--	--	---	--------	------	------------	------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 62 de 164	

				conexión.				
Subtotal								\$ 686.256
12. TRANSPORTE DE MATERIAL								
12.1	12.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda Matanzas, por vía rural, distancia 7,5 km. Incluye cargue y descargue.	VIAJE	2,00	\$ 237.600	\$ 475.200
Subtotal								\$ 475.200
SUBTOTAL OBRAS								\$158.004.048
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$158.004.048
VALOR TOTAL								\$158.004.048
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTA JE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION	A=	25%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	2%	
					UTILIDAD	U=	5%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 63 de 164	

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

➤ **Impuestos Municipales**

- **Tasa pro deporte y recreación:** El 2% del valor total del contrato.
- **Estampilla adulto mayor:** El 4% del valor total del contrato.
- **Estampilla pro cultura:** El 1.5% del valor total del contrato.
- **Estampilla para la justicia familiar:** El 2% del valor total del contrato.
- **Contribución 5% Ley 1106 de 2006**
- **Paz y Salvo Municipal:** \$25.500

➤ **Dian**

- **Retefuente,** según tabla de impuestos de retención en la fuente.
- **Reteiva,** si es el caso, según tabla de impuestos

➤ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte. La obra pública objeto de la presente contratación se realizará en la zona urbana y rural del municipio de Paicol, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

➤ **Garantías**

- **Cumplimiento:** Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Estabilidad y calidad de las obras:** Su valor debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Su valor debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo
- **Responsabilidad Civil y del Estado:** Su valor debe ser equivalente a Doscientos (200) SMMLV.

1.8.FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, en el mes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 64 de 164	

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.9. ANTICIPO

La Entidad entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al treinta[30]% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en el presente contrato.

El anticipo tendrá como finalidad financiar y apalancar los costos iniciales necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, no constituye un pago anticipado ni implica la remuneración anticipada de las obras. Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato y estarán sujetos a los mecanismos de seguimiento, control y amortización establecidos en esta cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO. El desembolso del anticipo se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos legal y contractualmente exigibles para la ejecución

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 65 de 164	

del contrato y para el trámite del respectivo pago, entre ellos la aprobación de las garantías correspondientes, la acreditación de la cuenta bancaria destinada para el manejo exclusivo de los recursos del anticipo y la aprobación por parte de la supervisión o interventoría del Plan de Inversión y Manejo del Anticipo presentado por el Contratista.

El desembolso estará sujeto, en todo caso, a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad.

La iniciación de las obras y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista no estarán supeditados al desembolso del anticipo, cuando las condiciones de ejecución contractual permitan su inicio y el Contratista disponga de los recursos necesarios para ello.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO DEL ANTICIPO. Teniendo en cuenta que el presente contrato de obra será celebrado como resultado de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el manejo del anticipo no estará sujeto a la constitución de fiducia mercantil ni de patrimonio autónomo irrevocable, por cuanto dicha obligación no resulta exigible para esta modalidad de selección, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y la interpretación vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, los recursos del anticipo serán administrados directamente por el Contratista en una cuenta bancaria exclusiva y separada, destinada únicamente al manejo de los recursos correspondientes al anticipo de este contrato. En dicha cuenta no podrán consignarse ni mezclarse recursos provenientes de otras fuentes, contratos o actividades del Contratista.

La cuenta deberá estar abierta en una entidad financiera legalmente autorizada y deberá permitir la plena identificación de los movimientos, ingresos, rendimientos, transferencias y pagos efectuados con cargo a los recursos del anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Previo al desembolso del anticipo, el Contratista deberá presentar a la supervisión o interventoría, para su revisión y aprobación, un Plan de Inversión y Manejo del Anticipo, en el cual se identifiquen como mínimo:

- El valor total del anticipo y su distribución porcentual y monetaria.
- Los conceptos, actividades, bienes, materiales, equipos, insumos, mano de obra, transporte y demás costos directamente relacionados con la ejecución del contrato que serán financiados con dichos recursos.
- El cronograma estimado de utilización de los recursos.
- Los proveedores o destinatarios de los pagos, cuando sea posible identificarlos previamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 66 de 164	

e) El flujo de utilización del anticipo de acuerdo con el cronograma de ejecución de la obra.

f) Los mecanismos de control y trazabilidad de los recursos.

La aprobación del Plan de Inversión y Manejo del Anticipo no exime al Contratista de su responsabilidad por la correcta administración, inversión, ejecución y amortización de los recursos.

Cualquier modificación al Plan de Inversión que implique variación de los conceptos, valores o destinación inicialmente aprobados deberá ser previamente justificada por el Contratista y autorizada por escrito por la supervisión o interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO. DESTINACIÓN Y PROHIBICIONES. Los recursos entregados a título de anticipo únicamente podrán utilizarse para sufragar gastos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual y de conformidad con el Plan de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado.

En consecuencia, el Contratista no podrá:

- a) Destinar los recursos del anticipo a fines diferentes de los previstos en el contrato.
- b) Utilizar los recursos para financiar obligaciones, gastos, deudas o actividades ajenas al contrato.
- c) Trasladar los recursos a cuentas destinadas al manejo de otros contratos o actividades.
- d) Retirar recursos en efectivo, salvo cuando ello resulte estrictamente necesario para la ejecución de una actividad previamente aprobada y pueda acreditarse plenamente su destinación contractual.
- e) Constituir garantías, efectuar préstamos, realizar inversiones especulativas o disponer de los recursos del anticipo para fines distintos de la ejecución contractual.
- f) Efectuar pagos que no se encuentren relacionados con los conceptos previamente aprobados en el Plan de Inversión y Manejo del Anticipo.

PARÁGRAFO QUINTO. SOPORTES Y TRAZABILIDAD. Todo pago efectuado con cargo a los recursos del anticipo deberá estar respaldado con los documentos que permitan verificar su relación directa con la ejecución del contrato, tales como facturas, cuentas de cobro, contratos, órdenes de compra, comprobantes de egreso, comprobantes de transferencia, documentos de ingreso de materiales a la obra y demás soportes que resulten pertinentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 67 de 164	

El Contratista deberá conservar y poner a disposición de la supervisión o interventoría todos los documentos que permitan verificar la correcta inversión de los recursos.

La supervisión o interventoría podrá solicitar en cualquier momento los extractos bancarios, conciliaciones, comprobantes de pago, facturas, contratos con proveedores, soportes contables y demás documentos relacionados con el manejo del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo deberán ser identificados, registrados y acreditados durante la ejecución contractual.

Los rendimientos financieros que se generen pertenecerán a la Entidad y deberán ser reintegrados a la cuenta que esta indique, de conformidad con las disposiciones presupuestales y financieras aplicables. El Contratista deberá presentar a la supervisión o interventoría los respectivos extractos y comprobantes de consignación, indicando el número y año del contrato, el nombre del Contratista y que el valor corresponde a rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo.

La supervisión o interventoría verificará periódicamente la generación, identificación y reintegro de dichos rendimientos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. INFORMES SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO. El Contratista deberá presentar a la supervisión o interventoría, con la periodicidad que esta determine y, como mínimo, junto con cada acta de obra en la cual se efectúe amortización del anticipo, un informe sobre la inversión y manejo de los recursos.

El informe deberá contener, como mínimo:

- Saldo inicial del anticipo.
- Valor de los recursos utilizados durante el período.
- Relación detallada de los pagos efectuados.
- Identificación de los bienes, servicios, materiales o actividades financiadas.
- Valor de los rendimientos financieros generados.
- Saldo disponible del anticipo.
- Valor acumulado amortizado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 68 de 164	

h) Extracto de la cuenta bancaria exclusiva.

i) Los demás documentos que solicite la supervisión o interventoría para verificar la correcta inversión de los recursos.

PARÁGRAFO OCTAVO. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El anticipo será amortizado mediante descuentos efectuados sobre las actas parciales de obra y demás pagos que se realicen al Contratista, hasta alcanzar la amortización total del valor efectivamente desembolsado.

La amortización se realizará en el porcentaje establecido en los documentos del proceso y en el presente contrato, de manera proporcional a los pagos efectuados al Contratista, sin perjuicio de que este pueda realizar amortizaciones superiores o anticipadas, previa aceptación de la supervisión o interventoría.

En ningún caso podrá efectuarse el pago final del contrato sin que se encuentre completamente amortizado el anticipo, salvo que exista una situación jurídicamente procedente que determine una forma diferente de terminación, liquidación o recuperación de los recursos.

PARÁGRAFO NOVENO. CONTROL DEL SALDO DEL ANTICIPO. La supervisión o interventoría deberá efectuar seguimiento permanente al saldo pendiente de amortización, a la ejecución del Plan de Inversión y Manejo del Anticipo y a la correspondencia entre los recursos desembolsados, los recursos efectivamente utilizados y las obras ejecutadas.

Cuando se evidencie una utilización de los recursos diferente a la autorizada, la falta de soportes, la existencia de saldos no justificados, la utilización indebida de los recursos o cualquier circunstancia que pueda comprometer su correcta inversión, la supervisión o interventoría deberá informar inmediatamente a la Entidad y adoptar las medidas contractuales y legales que correspondan.

PARÁGRAFO DÉCIMO. SALDOS DEL ANTICIPO. Una vez terminada la ejecución contractual, el Contratista deberá reintegrar a la Entidad cualquier saldo no ejecutado del anticipo, así como los rendimientos financieros que se encuentren pendientes de reintegro.

En caso de terminación anticipada, declaratoria de caducidad, incumplimiento, nulidad o cualquier otra circunstancia que implique la terminación del contrato sin que se haya amortizado la totalidad del anticipo, el Contratista deberá reintegrar los recursos no amortizados dentro del término que establezca la Entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y judiciales a que haya lugar y de la efectividad de las garantías correspondientes.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El Contratista deberá constituir y mantener vigente la garantía de buen

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 69 de 164	

manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo, con la vigencia establecida en las normas aplicables y en los documentos del proceso.

La constitución de esta garantía será independiente de los mecanismos de seguimiento y control establecidos en la presente cláusula y no limitará la responsabilidad del Contratista frente a la correcta inversión, manejo, amortización y reintegro de los recursos.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La entrega del anticipo no transfiere al Contratista la propiedad de los recursos para su libre disposición. El Contratista será responsable por su correcta administración, inversión, trazabilidad, conservación, amortización y reintegro, de conformidad con la ley, el contrato, el Plan de Inversión y Manejo del Anticipo y las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría.

La aprobación de los planes, informes, soportes o pagos por parte de la supervisión o interventoría no implica liberación, disminución ni sustitución de la responsabilidad contractual del Contratista.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. NO GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS. Todos los costos, gastos, comisiones bancarias, impuestos, gravámenes o demás erogaciones asociadas con la apertura, manejo y administración de la cuenta exclusiva destinada al anticipo serán asumidos por el Contratista y no generarán reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

1.10. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal o para tal efecto quien designe el señor Alcalde de Paicol.

1.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000527	12 de septiembre de 2026	\$158.004.048
TOTAL DISPONIBILIDAD		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 70 de 164	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de Paicol para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dispone para la contratación de menor cuantía un procedimiento específico, con base en el cual se adelantará el presente proceso contractual.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ESTUDIO DEL SECTOR

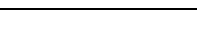
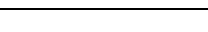
3.4.ANÁLISIS DEL MERCADO

3.4.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El municipio de Paicol - Huila, de conformidad con el principio de planeación y con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis económico del Sector con miras a llevar a cabo el proyecto que se denomina “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES PRIMARIAS DE LAS VEREDAS EL CARMÉN Y MATANZAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”, con el cual se pretende recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad, salubridad, habitabilidad y conservación de los espacios educativos, permitiendo que las instituciones cuenten con ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto a ejecutar, se identifica el servicio que permite satisfacer la necesidad, en el clasificador de bienes y servicios, con el fin de determinar el código UNSPSC:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 71 de 164	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGO CPC
1	Servicios de pintura residencial.	72151300	54290 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil.
2	Servicios de albañilería y mampostería.	72151900	
3	Servicio de apoyo para la construcción.	72101500	
4	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72151900	

4.1.1. ECONÓMICO

Para realizar el estudio económico, se consultaron las siguientes fuentes bibliográficas:

- Importancia del Sector Construcción dentro de la economía nacional, 1000 empresas mas grandes, Informe Interactivo 2024
- Producto Interno Bruto (PIB) - Cuarto trimestre 2025
- Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) - II trimestre de 2026
- Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) – Junio de 2026
- Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), Segundo Trimestre de 2026

IMPORTANCIA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Según el Informe de las 1.000 empresas más grandes de Colombia, Informe interactivo 2025, el sector construcción forma parte de los macrosectores económicos relevados en el estudio, con una participación significativa en la economía nacional:

El sector construcción reportó ingresos por aproximadamente \$36,4 billones de pesos, con utilidades registradas por alrededor de \$3,0 billones en el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024; Indicando así, que el sector construcción no solo está formalmente representado dentro de las principales actividades económicas del país, sino que también mantiene un desempeño financiero sólido y estable, lo cual justifica realizar un análisis sectorial para una obra pública, ya que permite estimar con mayor precisión costos, proveedores potenciales, niveles de competencia, y tendencias de mercado basadas en información consolidada de empresas formales.

El sector construcción se sitúa por debajo de sectores como comercio, servicios, manufactura, hidrocarburos y agropecuario en términos de ingresos consolidados. Sin embargo, representa uno de los sectores estructurales del país, especialmente en infraestructura y obras públicas, con un flujo económico de gran volumen.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US\$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 72 de 164	

mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2025/2024)^p

Grupos de productos (OMC)	Noviembre ^p					Enero - Noviembre ^p				
	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
			(%)	variación (pp)	2025 (%)			(%)	variación (pp)	2025 (%)
Total	5.874,4	5.889,9	0,3	0,3		58.454,1	64.451,3	10,3	10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	846,8	881,1	4,1	0,6	15,0	8.520,2	9.449,2	10,9	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,4	533,7	-21,6	-2,5	9,1	6.450,4	6.446,5	-0,1	0,0	10,0
Manufacturas ³	4.344,5	4.472,2	2,9	2,2	75,9	43.394,2	48.433,0	11,6	8,6	75,1
Otros sectores ⁴	2,6	2,9	11,2	0,0	0,0	89,3	122,7	37,3	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.472,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,9% frente a noviembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (7,8%) y Artículos manufacturados diversos (4,7%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)^P

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)			%	del grupo (pp)
	Total	5.874,4	5.889,9	0,3		0,3
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	846,8	881,1	4,1		0,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	657,6	687,5	4,5	3,5	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,9	69,1	9,8	0,7	0,1
1	Bebidas y tabacos	52,2	52,8	1,1	0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	71,8	-3,0	-0,3	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	680,4	533,7	-21,6		-2,5
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	450,0	360,4	-19,9	-13,2	-1,5
68	Metales no ferrosos	84,8	90,2	6,3	0,8	0,1
	Demás	145,6	83,1	-42,9	-9,2	-1,1
	Manufacturas	4.344,5	4.472,2	2,9		2,2
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.902,5	2.051,0	7,8	3,4	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	523,0	547,5	4,7	0,6	0,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.218,5	1.240,2	1,8	0,5	0,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	700,5	633,5	-9,6	-1,5	-1,1
	Otros sectores	2,6	2,9	11,2		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

PIB desde el enfoque de la producción

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 74 de 164	

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

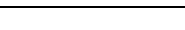
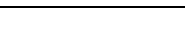
Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 75 de 164	

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, así:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
¹preliminar

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC) – II TRIMESTRE DE 2026

Variación Anual

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025.

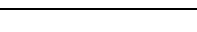
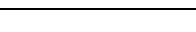
Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 77 de 164	

Variación y contribución anual por tipo de construcción

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumó 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

II trimestre de 2026^{Pr} / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) – JUNIO DE 2026

Variación anual

En junio de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,61%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 78 de 164	

variación por encima del promedio nacional (6,61%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,74%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,58%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,43%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,37%) y Construcciones en minas y plantas industriales (5,33%).

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.

Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,37	3,57
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	7,58	0,43
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,74	1,48
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	5,33	0,50
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,43	0,62
Total		100	6,61	6,61

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual según las 17 subclases

Por subclases CPC y al comparar junio de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (15,99%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (8,14%) y Tuberías de larga distancia (7,71%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,39%), Túneles (4,29%) y Centrales eléctricas (4,46%).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Junio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,54	3,21
53212	Ferrocarriles	0,58	5,78	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	6,07	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	5,70	0,14
53222	Túneles	3,09	4,29	0,13
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	8,14	0,36
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,64	0,03
53233	Represas	0,03	6,97	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	5,78	0,05
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,71	0,21
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,39	0,11
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	4,57	0,29
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	15,99	0,87
53261	Construcciones en minas	4,91	6,12	0,30
53262	Centrales eléctricas	4,58	4,46	0,20
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,84	0,13
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	6,61	0,49
Total		100	6,61	6,61

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución anual por tipología de obra

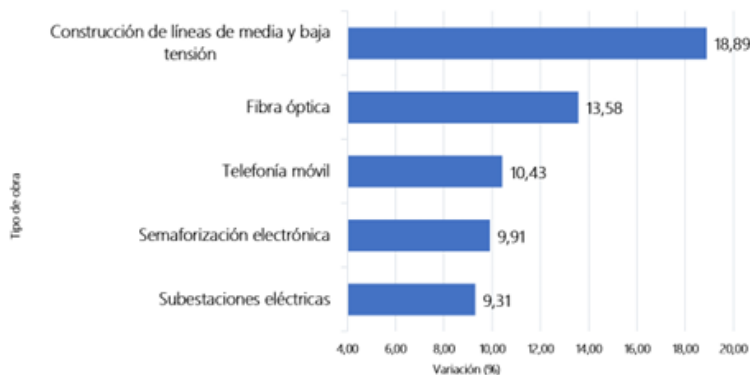
Al comparar junio de 2026 con el mismo mes del año anterior y según tipología de obra, construcción de líneas de media y baja tensión presentó la mayor variación anual (18,89%), seguido por fibra óptica (13,58%) y telefonía móvil (10,43%). Por su parte, las menores variaciones anuales por tipología de obra se presentaron en: plantas de tratamiento de agua potable (1,19%), infraestructura de comunicaciones (1,63%) y la infraestructura de telecomunicaciones (1,93%).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		Página 80 de 164	

Gráfico 6. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 7. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipología de obra
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

⁷ Para mayor información (consulta de resultados para todas las tipologías), ver archivo Excel, Anexo, hoja Anexos 4. Para conocer el detalle de las variaciones y contribuciones de cada componente de la canasta por tipología, consultar el anexo 12 (variación por grupos de costos, según tipología de obra) y anexo 13 (variación por insumos, según tipología de obra)

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCIV (6,61%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en junio de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (14,30%), transporte (9,12%) y materiales (5,14%).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos

Total nacional

Junio 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	5,14	2,71
Herramienta menor	2,14	2,47	0,05
Maquinaria	12,71	5,02	0,61
Equipos	6,18	2,31	0,13
Mano de obra	16,89	14,30	2,48
Transporte	8,89	9,12	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	-5,95	-0,12
Total	100	6,61	6,61

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

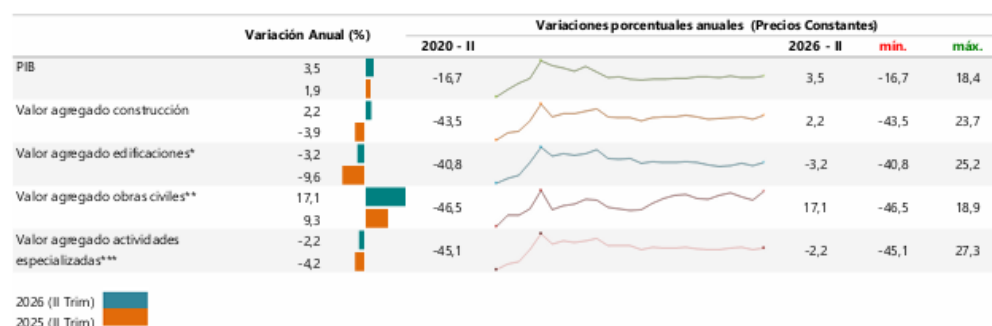
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^P (II trimestre)



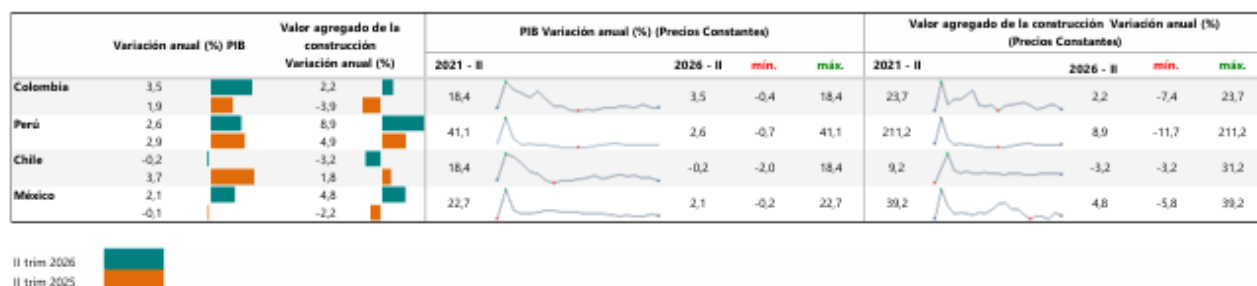
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2021 – 2026^P (II trimestre)



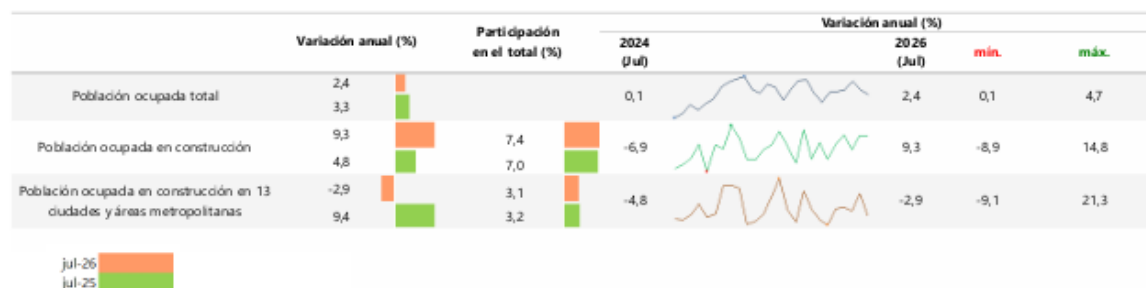
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^P (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2. TÉCNICO

Las condiciones técnicas de la obra pública a ejecutar, derivadas del presente proceso de contratación pública, deberán estar sujetas a las condiciones técnicas particulares del proyecto, las cuales se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en la descripción del objeto a contratar, en el Pliego de Condiciones del proceso, así como en los demás documentos anexos.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar en el contrato que se derive del presente proceso de contratación, en donde se especifica ítems, descripción, cantidad y unidad de medida de cada una de estas actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. SEDE PRIMARIA VEREDA EL CARMEN						
1. PRELIMINARES						
1.1	1.1			Demolición de muro en ladrillo en salón de bienestar y baño de estudiantes. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	58,90
1.2	1.2			Desmante de elementos de carpintería metálica (ventanas y puertas) existente en salón de Bienestar, baño de estudiantes y cocina.	UNIDAD	9,00
1.3	1.3			Desmonte de cubierta existente de	M2	419,60

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 84 de 164	

				asbesto cemento, incluye retiro y disposición final.		
1.4	1.4			Desmonte de sanitario en baño de estudiantes y maestros. Incluye desconexión, retiro y traslado hasta el sitio de almacenamiento.	UNIDA D	4,00
2. ESTRUCTURAS						
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	11,40
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para salón de Bienestar y baño de estudiantes. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	7,55
2.3	2.3			Suministro, armado e instalación de gavión de 2,0 x 1,0 x 1,0 m; en malla de alambre galvanizado para parte exterior del salón de bienestar. Incluye suministro y colocación de piedra para gavión, amarres, tensores y demás elementos para su instalación.	M3	12,00
3. MAMPOSTERÍA						
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en baño de estudiantes.	M2	15,70
4. PISOS						
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para andén lateral de cocina y baño de estudiantes.	M2	10,00
5. PAÑETE						

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 85 de 164	

5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	46,40
6. INSTALACIONES SANITARIAS						
6.1	6.1			Suministro e Instalación de Rejilla para piso de 3".	UNIDA D	2,00
6.2	6.2			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	18,00
6.3	6.3			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.	UNIDA D	4,00
6.4	6.4			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	4,00
6.5	6.5			Construcción de caja de inspección en concreto de 2500 PSI, sección exterior de 0,80 m x 0,80 m, profundidad de 0,6 m aproximadamente, paredes con espesor de 0,10 m y tapa en concreto reforzado de 2500 PSI, acero de 3/8" y espesor de 0,08 m. Incluye excavación y cañuela.	UNIDA D	1,00
6.6	6.6			Mantenimiento y revisión de Pozo Séptico.	UNIDA D	1,00
7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	24,00
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	12,00
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	2,00
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	8,00
7.5	7.5			Mantenimiento de tanque existente, reposición de accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	UNIDA D	1,00
7.6	7.6			Instalación de Sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDA D	4,00
7.7	7.7			Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos.	UNIDA D	4,00
7.8	7.8			Suministro e instalación de Orinal para baño de estudiantes.	UNIDA D	1,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 86 de 164	

7.9	7.9			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00
8. CUBIERTA						
8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta metálica en teja arquitectónica calibre 28, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M2	460,20
8.2	8.2			Suministro e instalación de caballete cumbrera metálica arquitectónica, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	ML	34,00
9. ACABADOS						
9.1	9.1			Suministro y aplicación de Estuco para muros a dos manos.	M2	30,40
9.2	9.2			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón de cómputo y para reponer algunas q se encuentra en mal estado en otros salones.	M2	43,36
9.3	9.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de estudiantes y baño de maestros.	M2	19,00
9.4	9.4			Suministro e instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros y cocina.	M2	75,20
9.5	9.5			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la escuela, color a escoger.	M2	1.016,60
9.6	9.6			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	53,00
9.7	9.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	UNIDA D	10,00
9.8	9.8			Suministro y aplicación de pintura	M2	126,04

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 87 de 164	

				anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventanería metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.		
9.9	9.9			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDAD	2,00
9.10	9.10			Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable 430 para baño de estudiantes, incluye paneles frontales de 1,80 m de altura y puertas a 1,60 m de altura.	M2	16,00
10. TRANSPORTE DE MATERIAL						
10.1	10.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda El Carmen, por vía rural, distancia 23 km. Incluye cargue y descargue.	VIAJE	4,00
2. SEDE PRIMARIA VEREDA MATANZAS						
1. PRELIMINARES						
1.1	1.1.			Demolición de muro en ladrillo en salones y baños. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	16,52
1.2	1.2			Desmante de cubierta en zinc con su respectiva estructura metálica. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	28,00
1.3	1.3			Desmante de sanitario en baño de estudiantes y maestros.	UNIDAD	2,00
2. ESTRUCTURAS						
2.1	2.1			Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; altura entre 2,60 m y 2,90 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.	ML	4,00
2.2	2.2			Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m	ML	2,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 88 de 164	

				x 0,12 m; incluye acero de refuerzo 4B N° 3, estribos E 1/4" c/0,10 m, longitud de estribo 0,54 m; para adecuación de muro de orinal en baños. Incluye formaleta, fundida, vibrado, desencofrado y curado.		
3. MAMPOSTERÍA						
3.1	3.1			Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en baño de estudiantes.	M2	2,40
Subtotal						
4. PISOS						
4.1	4.1			Construcción de placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,10 m, para adecuación de baños de estudiantes.	M2	4,56
5. PAÑETE						
5.1	5.1			Suministro y aplicación de pañete 1:4 para resane de muros.	M2	13,00
6. INSTALACIONES SANITARIAS						
6.1	6.1			Suministro e Instalación de tubería sanitaria PVC 6". Incluye excavación.	ML	8,00
6.2	6.2			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 4", para instalación de sanitario y orinal.	UNIDA D	3,00
6.3	6.3			Suministro e Instalación de punto de desagüe PVC 2", para lavamanos.	UNIDA D	2,00
7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
7.1	7.1			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 3/4". Incluye excavación.	ML	3,00
7.2	7.2			Suministro e instalación de Tubería PVC presión 1/2". Incluye excavación.	ML	3,00
7.3	7.3			Suministro e instalación de Registro llave de paso de 1/2" en PVC.	UNIDA D	1,00
7.4	7.4			Suministro e instalación de punto de agua fría 1/2".	UNIDA D	5,00
7.5	7.5			Suministro e instalación de Sanitario en baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00
7.6	7.6			Suministro e instalación de llave terminal para lavamanos.	UNIDA D	2,00
7.7	7.7			Suministro e instalación de Orinal para	UNIDA	1,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 89 de 164	

				baño de estudiantes.	D	
7.8	7.8			Suministro e instalación de lavamanos color blanco, para baño de estudiantes.	UNIDA D	1,00
8. CUBIERTA						
8.1	8.1			Suministro e instalación de cubierta en teja de zinc ondulada, galvanizada tradicional, calibre 34, incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	M2	30,00
8.2	8.2			Suministro e instalación de estructura metálica en perfil rectangular de 4 x 8, calibre 18, incluye anticorrosivo y pintura en color a definir.	ML	50,00
9. CARPINTERÍA METÁLICA						
9.1	9.1			Suministro e instalación de Puerta de baño metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de 0.60 m x 1.80 m. Incluye marco, cerrojo, porta candado.	UNIDA D	4,00
9.2	9.2			Suministro e instalación de Ventanal de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, sección de 2,5 m x 1,10 m, para salones.	M2	7,40
9.3	9.3			Suministro e instalación de corredera metálica en lamina cold rolled, calibre 18, para ventanales de cocina con secciones de ventanal 1: 3,00 m x 1,30 m; ventanal 2: 4,60 m x 1,30 m y ventanal 3: 1,70 m x 1,00 m (2 ventanales). Incluye desmonte y reinstalación de vidrios existentes.	M2	13,28
10. ACABADOS						
10.1	10.1			Suministro y aplicación de Estuco para muros a dos manos.	M2	10,00
10.2	10.2			Suministro e instalación de cielo raso en PVC, color blanco, para salón.	M2	48,96
10.3	10.3			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón.	M2	48,96
10.4	10.4			Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de baño de	M2	5,30

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co		Versión: 1.0	
			Fecha 01-03-2024	
			Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO		Página 90 de 164	

				estudiantes y baño de maestros.		
10.5	10.5			Suministro e instalación de enchape para pared de baño de estudiantes, baño de maestros.	M2	29,90
10.6	10.6			Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I a 2 manos, para muros internos y externos de la escuela, color a escoger.	M2	582,00
10.7	10.7			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre lámina llena, para puertas y portones. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	36,46
10.8	10.8			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre marcos de puertas. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	UNIDA D	11,00
10.9	10.9			Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado 2 en 1 sobre ventanería metálica. Incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, dos manos. Color por definir.	M2	65,36
10.10	10.10			Suministro e instalación de espejo de 3 mm, sección de 1,0 m x 1,60 m; para baño de estudiantes.	UNIDA D	2,00
11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
11.1	11.1			Suministro e instalación de Lámpara Led de sobreponer redonda de 120 v - 24 w para salón. Incluye tubería, cableado y accesorios para conexión.	UNIDA D	6,00
12. TRANSPORTE DE MATERIAL						
12.1	12.1			Transporte de materiales de construcción desde zona urbana del Municipio de Paicol hasta sitio de la obra en la vereda Matanzas, por vía rural, distancia 7,5 km. Incluye cargue y descargue.	VIAJE	2,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 91 de 164	

4.1.3. LEGAL

Respecto de la selección abreviada de menor cuantía, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de Paicol para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

1.4.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Estudios de riesgos en la contratación; éste análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le encarga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Tipos de riesgos:

RIESGOS ECONÓMICOS. Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Ejemplo: variación de precios. Asumidos el 100% por el contratista:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS. Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Entre ellos:

Riesgo de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal
Modificaciones en el régimen de impuestos, tributario y jurídico
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito, sino es imputable al contratista.
Estos riesgos son asumidos por la entidad y el contratista

RIESGOS OPERACIONALES. Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Como por ejemplo la inadecuada proyección de costos económicos efectuada por el contratista, al momento de presentar su propuesta a la Administración Municipal. Este riesgo es asumido el 100% por el contratista.

RIESGOS FINANCIEROS. Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 92 de 164	

establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Como por ejemplo Insolvencia del contratista. Asumidos el 100% por el contratista.

RIESGOS REGULATORIOS. Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos 100% por la entidad.

RIESGOS DE LA NATURALEZA. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos por la entidad y el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES. Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos 100% por el contratista.

RIESGOS TECNOLÓGICOS. Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos 100% por el contratista.

La anterior tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles en este proceso de selección se efectuó tomando como base anteriores contratos con objeto similar, teniendo en cuenta la distribución de los riesgos, la capacidad de las partes para gestionarlos, controlarlos administrarlos y mitigarlos, por lo que se diseñó la siguiente matriz:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
CASI CIERTO	PROBABLE	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO
Ocorre en la mayoría de circunstancias en contratos con similar objeto	Probablemente va a ocurrir en contratos con similar objeto.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro en contratos con similar objeto.	Ocorre ocasionalmente en contratos con similar objeto.	Ocorre excepcionalmente en contratos con similar objeto.
CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR SEVERIDAD O IMPACTO				
CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MENOR	INSIGNIFICANTE
Afecta la ejecución del contrato gravemente. Los sobrecostos	Afecta la ejecución del contrato sustancialmente.	Afecta la ejecución del contrato moderadamente. Los sobrecostos	Afecta la ejecución del contrato levemente. Los	Afecta la ejecución del contrato de manera intrascendente. Los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 93 de 164	

representan más del 30% del valor del contrato, imposibilita la ejecución del contrato.	Los sobrecostos representan entre el 15 y 30% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	representan entre el 5 y 15% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	sobrecostos representan entre el 1 y 5% del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.	sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato, posibilita la ejecución del contrato.
---	---	--	---	--

CRITERIOS VALORACIÓN	MAGNITUD DEL DAÑO ECONÓMICO
1 INSIGNIFICANTE	Del 0% al 1% del valor del contrato
2 MENOR	Del 1% al 5% del valor del contrato
3 MODERADO	Del 5% al 15% del valor del contrato
4 MAYOR	Del 15% al 30% del valor del contrato
5 CATASTRÓFICO	Del 30% hasta el valor del contrato

1.5.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

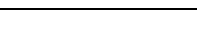
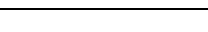
En la presente vigencia y en vigencias anteriores, el municipio de Paicol – Huila, ha desarrollado procesos de contratación relacionados con la construcción de otras obras de ingeniería civil, dentro de los cuales se encuentran:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA				
CÓDIGO SECOP	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	Link para consulta
203 de 2025	Invitación Pública de Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURÁN RAMÍREZ SEDE REGULO SUAREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.	\$39.851.544	Secop ii
119 de 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.	\$ 182.035.633	https://www.secop.gov
085 de 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL	\$ 119.997.415	https://www.secop.gov

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 94 de 164	

		ADULTO MAYOR, DE BIENESTAR Y CENTRO DE VIDA HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		
160 de 2024	Invitación Pública de Mínima Cuantía	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO LATERAL DE AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURÁN RAMÍREZ, SEDE CALOTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.	\$14.376.949	<u>Secop ii</u>
SAMC-009-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 57,862,497	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SAMC-008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ SEDE URBANA ESCUELA REGULO SUAREZ Y SEDE RURAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE PAICOL.	\$ 69,435,637	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MPSAMC OP08-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PAICOL	\$ 69,982,650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MPSAMC OP05-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO	\$ 54,359,428	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 95 de 164	

		MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAICOL		rrentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MPSAMC OP04-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL	\$205,749,243	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MPLPOP0 3-2021	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$1,521,256,961	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SAMC- 008	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ UBICADA EN LA ZONA RURAL VEREDA ALTO CALOTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	\$ 39,731,500	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9806125
SAMC 014 DEL 2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	\$ 144,366,069	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8637433
LP-007	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC EN LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 975,070,650	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-207022
ICITACIÓN PÚBLICA	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTES ESCOLAR, BATERÍA SANITARIA Y	\$ 404,464,199	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-207022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 96 de 164	

No. 005 de 2015		MANTENIMIENTO DE OBRA BLANCA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA		<u>tancia=15-1-149130</u>
LICITACIÓN PÚBLICA 007	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA-CIC- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 867,083,843	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-150583

1.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Luego de analizar las necesidades reales del Municipio para cumplir con la solución de la necesidad y así mismo con las características técnicas de los elementos que se pretende adquirir con el presente documento, la Alcaldía de Paicol, mediante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, procedió a realizar un estudio de mercado y en el que a su vez se revisó la página del SECOP; encontrándose procesos cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo, así:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES					
ENTIDAD	CÓDIGO SECOP	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	Link para consulta
Campoalegre - Huila	SAMC 003 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA “CASA CAMPESINA” EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA	\$ 248,640,064	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13640751&

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 97 de 164	

Hobo - Huila	SA-005-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA	\$ 60,000,263	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13771887&
Yaguará - Huila	003 DE 2023	Licitación Pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL HOGAR GERIÁTRICO LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA	\$ 935,380,465	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-230367&
Algeciras - Huila	SAMC-ALG No. 002 DE 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS-DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 205,430,949	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13695096
Neiva - Huila	MNSGSA MOP037-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LA AUDITORIA DE RIESGO LABORALES ADELANTADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL HUILA	\$ 249,985,182	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 98 de 164	

La Argentina - Huila	SELECCIÓN ABREVIADA No. 005 DE 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	A CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA; MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL HOGAR DE PASO “LOS ABUELOS DE SAN ISIDRO” DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$ 323,963,706	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13829613&
Nátaga - Huila	SAMC-NATA-002-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO UBICADA EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA	\$ 275,827,020	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13538100&
La Plata - Huila	LP LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2023	Licitación Pública	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$1,244,356,818	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-41696
Teruel - Huila	SAMC No. 006 DE 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE SEDES INSTITUCIONALES FASE II Y III, EN EL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$ 119,997,504	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13742127
Iquira - Huila	ALIQ-SAMNC-No.003-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA, Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 188,812,947	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14016350&

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 99 de 164	

Pital - Huila	SAMC007-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “PITALEÑOS DE CORAZÓN 2020 – 2023”	\$ 324,119,868	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13771583&
Agrado - Huila	SAMC No. 007 DEL 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE EL PEDERNAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”. Y EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 015 DEL 2023 ENTRE EL MUNICIPIO Y FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA.	\$ 59,999,066	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13807939
Gigante - Huila	DHMG-SG 004 DE 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL SOCIMO SUAREZ DE GIGANTE HUILA. (I) HOGAR INFANTIL POTRERILLOS. (II) HOGAR INFANTIL DE RIO LORO (III)	\$ 324,792,333	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13656813&

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 100 de 164	

			DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).		
Gobernación del Huila	SGSAME COB0014-23	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTOS DE LAS DIFERENTES SEDES Y EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 890,156,483	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/PublicMessageDisplay/Index?id=4868787&
Palermo - Huila	SA-MC-003-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL JUNCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	\$ 79,999,927	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13623643
Santa María - Huila	SA-MC-013-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA EN EL CENTRO POBLADO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA.	\$ 203,152,992	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13842416&
Suaza - Huila	SA MC No. 001 DE 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA JURISDICCIÓN, CONFORME AL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 001 DEL 13 DE ABRIL 2023, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DE HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “AHORA SÍ, LOGRAREMOS EL CAMBIO, EL CAMPO SOMOS TODOS 2020-2023”	\$ 50,155,579	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13641880&

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 101 de 164	

Baraya - Huila	SA-002-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LA UNIÓN SEDE TURQUESTÁN, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y VOCACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN GARCÍA BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA.	\$ 135,999,976	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13544115&
Tarqui - Huila	SAMC008-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN FASE I DE ÁREAS DESTINADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA.	\$ 324,799,866	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13751542&
Salado Blanco - Huila	SAMC-003-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$ 217,986,295	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13757546&
Municipio de Campoalegre – Huila	MCSAM C009-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADECUACIONES FÍSICAS Y MEJORAS DE LAS SEDES JOSÉ HILARIO LÓPEZ, COLEGIO MUNICIPAL	\$ 180.334.247	Secop ii

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 102 de 164	

			EUGENIO FERRO FALLA.		
Municipio de Timaná – Huila	SAMC-SPDS-005 DE 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS EL PROGRESO Y LA CRUZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.	\$ 181.472.000	Secop ii

1.7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

• Análisis Del Sector Económico

Justificación Del Presupuesto Oficial Del Contrato: De conformidad con el análisis de precios unitarios, se estimó el valor del contrato en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$158.004.048,00) M/CTE IVA INCLUIDO., para la ejecución de las obras en un periodo de DOS (02) MESES.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio y las estampillas del respectivo contrato.

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 103 de 164	

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

4.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 104 de 164	

- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 105 de 164	

- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 106 de 164	

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 107 de 164	

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 108 de 164	

- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. Cuando el proceso se adelante en el SECOP II

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 109 de 164	

correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 110 de 164	

4.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** Sede vereda El Carmen: 460,20 M2; Sede vereda Matanzas 337,55 M2. Área total a intervenir de **797,75 M2.**
- **Presupuesto oficial:** \$158.004.048,00

4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 150 SMMLV	Entre 151 y 1.000 SMMLV
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 111 de 164	

Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 797,75 M2.	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%	
		50%	30%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5)

Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 112 de 164	

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 113 de 164	

intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el presente Pliego de Condiciones.]

- E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 114 de 164	

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

4.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 115 de 164	

[En caso de que el Proceso de Contratación esté relacionado con las actividades de “terrenos, edificios o estructuras” previstas en la “Matriz 1- Experiencia”, también se podrá incluir el segmento 95]

- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.
- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.
- En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 116 de 164	

que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 117 de 164	

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

4.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	13	Servicios de pintura residencial.
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 118 de 164	

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	13	Servicios de pintura residencial.
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción.
72	15	19	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

4.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 119 de 164	

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. [Para los proyectos de edificaciones emplee este literal, de lo contrario eliminarlo.] Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 120 de 164	

acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

4.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 121 de 164	

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

4.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 122 de 164	

condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 123 de 164	

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 124 de 164	

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operativa}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 125 de 164	

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

4.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 126 de 164	

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

4.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 127 de 164	

E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 128 de 164	

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 129 de 164	

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 130 de 164	

civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 131 de 164	

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 132 de 164	

- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 133 de 164	

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1.OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 134 de 164	

referencia. para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

ESTAMPILLAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla Pro cultura	1,5% del Valor del Contrato
Estampilla Pro deporte	2% del Valor del Contrato
Estampilla Pro adulto mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla Justicia Familiar	2% del Valor del Contrato

NOTA: La estampilla pro-adulto mayor se encuentra especificada en el Acuerdo 015 de 2025 y modificación mediante Acuerdo 003 de 2026.

CONTRIBUCIÓN 5% : Ley 1106 de 2006

5.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 135 de 164	

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 136 de 164	

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 137 de 164	

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 138 de 164	

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 139 de 164	

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 140 de 164	

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(i) Criterio ambiental (15)	20
ii) Criterio Social (5)	
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la SUPERVISIÓN en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 141 de 164	

5.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

5.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 142 de 164	

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

5.3. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 143 de 164	

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 144 de 164	

5.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.2. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Opción 2.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 10/06/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 145 de 164	

tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.2.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 146 de 164	

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 147 de 164	

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 148 de 164	

subsanan la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5.MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 149 de 164	

5.6.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 150 de 164	

víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 151 de 164	

cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 152 de 164	

desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 153 de 164	

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 154 de 164	

en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 155 de 164	

en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 156 de 164	

lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 157 de 164	

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 158 de 164	

evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
		ESTUDIO PREVIO	
		Página 159 de 164	

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 160 de 164	

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 161 de 164	

Característica	Condición		
	para la ejecución del Contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras.	30% del valor final de las obras
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 162 de 164	

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 163 de 164	

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. OBSERVACIONES FINALES

Por medio del presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-26-1	
	ESTUDIO PREVIO	Página 164 de 164	

10. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA


MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.